



CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Juan Rubén JURE

Vicepresidente Primero: Concejal Héctor Hugo PATRONI

Vicepresidente Segundo: Concejal Domingo Víctor NUÑEZ

Vicepresidente Tercero: Concejal Elsa Esther CARDARELLI

DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES

137ma. Sesión (Ordinaria): 6 de marzo de 2007.

Presidencia: Concejal Juan Rubén JURE

Secretaría: César Gustavo TORRES

Prosecretaría: Eduardo Julio MUGNAINI FIAD

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas.-

Concejales presentes:

ALIBERTO, Carmen Lucía

ALTURRIA, Mirtha Graciela

ARIAS de CARRANZA, Marisa Inés

AVENDAÑO, César Eleodoro

BESSO, Miguel Angel

CAPMANY, Beatriz Nélida

CAPELLARI de SARACHO, Graciela Nora

CARDARELLI, Elsa Esther

DE MARCO, Eduardo

GUTIÉRREZ, Carlos Mario

ISAGUIRRE, Omar Armando

JUAREZ, Cristina Graciela

JURE, Juan Rubén

PAGLIARICCI de PACHECO, Eleonora Herminia

PATRONI, Héctor Hugo

PONTE, Paula

RIVERA, Norma Victoria

VOGLIOTTI, Mirelli Lucía

Concejal ausente:

NUÑEZ, Domingo Víctor

D E F I N I T I V A
Concejo Deliberante**SESION N° 137**
(Ordinaria)

Río Cuarto, 2 de marzo de 2007.-

Señor
Concejal D.
Presente

En virtud de las facultades acordadas en el Art. 27° del Reglamento Interno del C.D., y conforme con lo resuelto por el señor Presidente del Cuerpo, cumpla en invitar a Ud. a concurrir a la sesión **Ordinaria** a celebrar por el Organismo el día **6 de marzo del año 2007**, a las **10:00 hs.**, para tratar los asuntos indicados al pie.

Saludo a Ud. muy atentamente.

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario**ORDEN DEL DÍA**

- I = IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL RECINTO.
- II = APROBACION ACTAS DE SESIONES - DIARIOS DE SESIONES N° 128; 129 y 130.
- III = APROBACIÓN ARCHIVO AUTOMÁTICO SEGÚN ARTICULO 71° DEL REGLAMENTO INTERNO DE CUERPO
- VI= ASUNTOS ENTRADOS.

a) **Comunicaciones Oficiales:**

- 1). (E. Concejal Elsa Cardarelli –Bloque Unión por Córdoba eleva nota solicitando la reapertura del mencionado Expediente referido a Servicio de Residencia Geriátrica.)= 13525)
- 2). (E. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos eleva respuesta a lo solicitado en Resolución N° 810/06.)= 14863)
- 3). (E. Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios eleva respuesta a solicitud planteada en Resolución N° 840/06.)= 14985)
- 4). (E. Legisladora Provincial; Señora Graciela Gaumet eleva nota en respuesta a Resolución N° 856/06.)= 15033)
- 5). (E. Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales eleva nota informando sobre lo requerido oportunamente.)= 15113)
- 6). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 2091/2006 visando por mayoría de votos la Resolución N° 3389 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 316.)= 15133)
- 7). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 2092/2006 visando por mayoría de

- 15134)= votos la Resolución N° 3388 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 317.
- 8). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 2093/2006 visando por mayoría de
15135)= votos la Resolución N° 3384 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 318.
- 9). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 2109/2006 visando por mayoría de
15136)= votos la Resolución N° 3411 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 322.
- 10). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 2111/2006 visando por mayoría de
15137)= votos la Resolución N° 3410 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 323.
- 11). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 2114/2006 visando por mayoría de
15138)= votos la Resolución N° 3409 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 324.
- 12). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 2115/2006 visando por mayoría de
15139)= votos la Resolución N° 3408 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 325.
- 13). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 2166/2006 visando por mayoría de
15145)= votos la Resolución N° 3415 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 326.
- 14). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0021/2007 visando por mayoría de
15146)= votos el Decreto N° 3693/06 del Departamento Ejecutivo Municipal y Dictamen en Disidencia N° 327.
- 15). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0022/2007 visando por mayoría de
15147)= votos el Decreto N° 2673/06 del Departamento Ejecutivo Municipal y Dictamen en Disidencia N° 328.
- 16). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0024/2007 visando por mayoría de
15148)= votos la Resolución N° 3449 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 329.
- 17). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0025/2007 visando por mayoría de
15149)= votos la Resolución N° 3448 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 330.
- 18). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0026/2007 visando por mayoría de
15150)= votos la Resolución N° 3447 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 331.
- 19). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0027/2007 visando por mayoría de
15151)= votos la Resolución N° 3446 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 332.
- 20). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0056/2007 visando por mayoría de
15152)= votos la Resolución N° 3483 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 333.
- 21). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0057/2007 visando por mayoría de
15153)= votos el Decreto N° 2722/07 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 334.

- 22). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0067/2007 visando por mayoría de 15155)= votos la Resolución N° 3497 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 335.
- 23). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0068/2007 visando por mayoría de 15156)= votos la Resolución N° 3496 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 336.
- 24). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0069/2007 visando por mayoría de 15157)= votos la Resolución N° 3498 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 337.
- 25). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0073/2007 visando por mayoría de 15158)= votos la Resolución N° 3486 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 338.
- 26). (E. Secretaría de Economía eleva Informe Trimestral correspondiente al Cuarto 15164)= Trimestre del año 2006.
- 27). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0152/2007 visando por mayoría de 15166)= votos el Decreto N° 3537/07 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 339.
- 28). (E. Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales eleva Decreto N° 15173)= 2761/07 suspendiendo la percepción de las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles de conformidad con la aplicación de los artículos 3° y 4° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 1270/06, para el Ejercicio Fiscal 2007.
- 29). (E. Subsecretaría de Gobierno eleva Expediente Administrativo N° 49863/2006 15175)= iniciado por el señor Diego Carlos Bastus relacionado con la instalación de circos en el ámbito de la ciudad y localidades vecinas.
- 30). (E. Concejal Elsa Cardarelli –Bloque Unión por Córdoba -eleva nota solicitando 15184)= condonación y eximición del pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles en favor del Centro Folklórico Argentino Tierra y Tradición.
- 31). (E. Defensoría del Pueblo eleva Resolución N° 872/2007 solicitando la 15186)= ampliación de plazo para reintegro del I.V.A. a contribuyentes del servicio de agua y cloacas de nuestra ciudad.
- 32). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0208/2007 visando por la mayoría 15188)= de votos la Resolución N° 3554 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 340.
- 33). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0232/2007 visando por mayoría de 15195)= votos la Resolución N° 3563 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 341.
- 34). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0240/2007 visando por mayoría de 15196)= votos la Resolución N° 3579 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 342.
- 35). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0241/2007 visando por mayoría de 15197)= votos la Resolución N° 3578 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 343.
- 36). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0242/2007 visando por mayoría de 15198)= votos la Resolución N° 3577 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 344.

- 37). (E. Concejal Carlos Gutiérrez –Bloque Unión Por Córdoba eleva nota presentada por vecinos del Dispensario Nº 4. 15206)=
- 38). (E. Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, Dr. Juan Carlos Massei eleva nota solicitando se considere la posibilidad de disponer de fondos para la adquisición de un inmueble para ser destinado a destacamento policial en la Barrio Banda Norte. 15214)=
- 39). (E. Defensoría del Pueblo eleva Resolución Nº 874/07 solicitando modificación en el Régimen de Eximiciones del Pago de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles. 15216)=
- 40). (E. Area DD HH –Municipalidad de Río Cuarto, Señora Mabel Conessa eleva anteproyecto de Ordenanza denominando un Pasaje de la ciudad con el nombre de “Alfabetizadora Berta Perassi”. 15219)=

b) Peticiones Particulares:

- 1). (E. Obispado Villa de la Concepción del Río Cuarto, Comisión Diocesana para los Bienes Culturales de la Iglesia eleva nota en referencia a la protección de los bienes públicos o privados declarados como patrimonio histórico cultural. 14137)=
- 2). (E. Dr. Francisco H. Gutiérrez eleva nota solicitando la posible modificación del artículo 22 de la Ordenanza Tarifaria Nº 878/05. 15142)=
- 3). (E. Sra. María Soledad Cola de Angeloni eleva nota solicitando la incorporación de vecinos a la Vecinal Villa Dálcar. 15143)=
- 4). (E. Instituto de Cultura Italiana Dante Alighieri eleva nota solicitando condonación del Impuesto Inmobiliario Municipal. 15144)=
- 5). (E. Asociación Civil “Proyecto Angel” eleva nota solicitando ayuda económica para la adquisición de materiales escolares. 15159)=
- 6). (E. Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) eleva nota solicitando se abstengan de modificar el artículo 38º de la Ordenanza Nº 282/92 consistente en el aumento de una hora de la jornada laboral vigente. 15160)=
- 7). (E. Sr. Rubén Príncipi eleva nota solicitando eximición del pago de las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles y sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.). 15170)=
- 8). (E. Sra. Analía Agüero, Sra. Gabriela Savino y Sra. Andrea Castro elevan nota manifestando situación particular como beneficiarias de un plan local de trabajo. 15171)=
- 9). (E. U.A.T.R.E. (Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores) eleva nota manifestando difícil situación por la que atraviesan los destajistas jornaleros. 15174)=
- 10). (E. Señora Laura Mattalia y otros elevan nota solicitando se considere a la zona de anexión AX-IA como residencial mixta, es decir no industrial exclusivamente. 15176)=
- 11). (E. Juventud Barrios de Pie y Movimiento Libres del Sur elevan nota solicitando subsidio destinado a la adquisición de materiales necesarios que se utilizarán en la realización de las Primeras Jornadas Solidarias Juveniles “Argentina somos Todos” que se realizarán en Barrio Las Delicias. 15177)=

- 12). (E. Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto eleva rendición de subsidio 15178)= otorgado por la Municipalidad de Río Cuarto para el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 2006.
- 13). (E. Señor Oscar E. Españañ eleva nota manifestando inconvenientes que sufre un 15179)= sector de la calle Soler por cañerías de agua corriente dañadas.
- 14). (E. Vecinos de calle Sobre Monte al 1000 elevan nota manifestando preocupación 15180)= por instalación de comercio expendedor de comidas.
- 15). (E. Urú Curé Rugby Club eleva nota solicitando condonación de deuda que 15185)= mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.).
- 16). (E. Señor Eduardo F. Da Janveira eleva nota trasladando sugerencias sobre la 15192)= necesidad e importancia de la instalación de baños públicos en la zona céntrica de la ciudad.
- 17). (E. Señora Adriana Edith Rosso de Pucheta eleva nota en representación de la 15199)= Empresa Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L. (Buses Lep), solicitando la factibilidad de instalación de una playa de estacionamiento y servicios de colectivos.
- 18). (E. Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto eleva nota solicitando eximición de 15213)= pago de Contribución que incide sobre los Inmuebles.
- 19). (E. Asociación de Jubilados y Vecinos José Verdi eleva nota solicitando 15215)= eximición de Contribución que incide sobre los Inmuebles.
- 20). (E. Fundación EGE eleva nota solicitando auspicio para el Ciclo Político para la 15218)= Educación Ciudadana “Problemática, perspectivas y desafíos políticos en el año electoral 2007.
- 21). (E. Asociación de Arbitros eleva nota solicitando condonación de deuda que 15220)= mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.).

c) Despachos de Comisión:

c.1) Para ser destinados al archivo:

- 1). (E. Señora Patricia Adela Quiroga sobre nota solicitando condonación de la deuda 14970)= que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles.

c.2) Para ser tratados:

- 1). (E. Señor Claudio Gambero sobre nota solicitando habilitación de depósito. 14703)=
- 2). (E. Marcelo G. Firpo, Asesor de Gabinete de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación sobre solicitud de sanción de una Ordenanza creando un “Registro Público Municipal de Tumbas NN”. 14942)=
- 3). (E. Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) sobre informe remitido en 15010)= respuesta a Resolución N° 833/06.

- 4). (E. 15093)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando convenio firmado Ad Referéndum del Concejo Deliberante entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y el señor Daniel Viara relacionado con afectación de fracción de terreno.
- 5). (E. 15115)= E. 15116, E. 15117 Tribunal de Cuentas sobre Resoluciones visando por mayoría de votos Resoluciones de la Secretaría de Gobierno y relaciones Institucionales y Dictámenes en Disidencia.
- 6). (E. 15121)= Concejal Elsa Cardarelli –Bloque de Concejales Unión por Córdoba sobre proyecto de Resolución declarando de interés municipal el Plan Integral de Seguridad Vial “Porque la Vida Vale”.
- 7). (E. 15125)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a firmar con la Cooperativa de Consumo y Servicios Públicos Villa Golf, un convenio para la prestación del servicio de riego.
- 8). (E. 15126)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a firmar con la Asociación Vecinal Las Quintas (EL Bañado) un convenio para la prestación del servicio de riego.
- 9). (E. 15127)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a firmar con la Asociación Vecinal Las Quintas (EL Bañado) un convenio para la prestación del servicio de desmalezado y mantenimiento de calles.
- 10). (E. 15181)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando Contratos de Leasing Financiero Mobiliario.

i.**Proyectos Presentados:**

- 1). (E. 15140)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales.
- 2). (E. 15141)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando convenio de servidumbre de paso de agua firmado ad referéndum del Concejo Deliberante con la señora Elva Elizabeth Bergesio (Exp. Adm. N° 49097/2006)
- 3). (E. 15161)= Concejal Elsa Cardarelli (Bloque UPC) inicia proyecto de Resolución dirigiéndose al Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) a fin de remitir reclamo de vecinos.
- 4). (E. 15162)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se modifica el artículo 27° del Título I, Capítulo III – de la Reincidencia- de la Ordenanza N° 468/85 –Código de Faltas.
- 5). (E. 15163)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se cede en donación equinos que fueran decomisados por el Tribunal Administrativo Municipal.
- 6). (E. 15165)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueba un Convenio de Cooperación suscripto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y su acta Complementaria N° 1.

- 7). (E. Concejal Norma Rivera –Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución solicitando a la Universidad Nacional de Río Cuarto (U.N.R.C.), información de los estudios realizados sobre la posible contaminación del río Cuarto
15167)=
- 8). (E. Concejal Norma Rivera –Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución solicitando al E.M.O.S. informe sobre la calidad del agua de la ciudad.
15168)=
- 9). (E. Presidencia del Cuerpo inicia proyecto de Resolución declarando de interés cultural y municipal la realización de Jornadas Juveniles Solidarias organizadas por la Juventud del Movimiento Barrios de Pie.
15169)=
- 10). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto, la Universidad Nacional de Río cuarto y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
15182)=
- 11). (E. Concejal Elsa Cardarelli –Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución dirigiéndose a la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios con el fin de que tome conocimiento de la situación por la que atraviesan las instalaciones del Parque Sarmiento.
15187)=
- 12). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza disponiendo la eximición parcial del pago de la tasa de FOMIB y Agua para Construcción a contribuyentes jubilados y/o pensionados que gocen del beneficio acordado por la Ordenanza N° 1263/03.
15189)=
- 13). (E. Concejal Norma Rivera –Bloque Unión por Córdoba- inicia proyecto de Resolución solicitando informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre subsidio otorgado.
15190)=
- 14). (E. Concejal Elsa Cardarelli –Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución dirigiéndose a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales solicitando provisión de materiales para el IPEM 203 “Dr. Juan Bautista Dichiará”.
15191)=
- 15). (E. Concejal Norma Rivera –Bloque Unión por Córdoba- inicia proyecto de Resolución solicitando informe al Area Estadística Municipal datos sobre encuesta realizada.
15193)=
- 16). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por la que se dispone abonar una compensación económica a los empleados municipales que prestaron servicios los días 24 y 31 de diciembre de 2006.
15194)=
- 17). (E. Concejal Elsa Cardarelli –Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución remitiendo propuesta al Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.).
15200)=
- 18). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza implementando un sistema de control de los vehículos municipales que estén a cargo de cada una de las Secretarías.
15201)=
- 19). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando Protocolo Adicional del Convenio suscripto con el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia aprobado por Ordenanza N° 914/06.
15202)=
- 20). (E. Concejales Lucía Aliberto y Hugo Patroni –BFSMPRC- inicia proyecto de Ordenanza creando una Comisión Ad Hoc a los efectos de investigar el grado
15203)=

de contaminación orgánica existente en el río Cuarto, en la zona donde se encuentran ubicados los azudes niveladores.

21). (E. Concejal Elsa Cardarelli –Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución declarando de interés municipal el día 8 de marzo en conmemoración del día internacional de la mujer. 15205)=

22). (E. Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución solicitando se dé cumplimiento a la Ordenanza N° 1101/06, Parte Segunda Incisos 2; 4; y 5 del Protocolo de Trabajo aprobado en la misma. 15217)=

IV= ASUNTOS A TRATAR

1). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza abonando a las señoras Ana Carolina Ruiz y Valentina Bocco –designadas por Decreto N° 1915/06- los servicios efectivamente prestados y no cobrados desde el 1° al 22 de octubre de 2006. 15061)=

2). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a contratar como Personal no Permanente a la señora Claudia Muzzio para desempeñar tareas en la Subsecretaría de Promoción Social. 15071)=

3). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a contratar Personal no Permanente para desarrollar tareas en el EDECOM. 15103)=

SUMARIO

| | |
|--|------|
| 1.- Izamiento de la Bandera Nacional..... | 4138 |
| 2.- Diarios de Sesiones - Actas de Sesiones Nº 128, 129 y 130. Aprobación..... | 4138 |
| 3.- Reglamento Interno de Cuerpo. Artículo 71°. Archivo automático. Resolución. Aprobación..... | 4138 |
| 4.- Asuntos entrados..... | 4139 |
| 5.- Asuntos a tratar Municipalidad. Vehículos. Contratos de leasing financiero mobiliario. Ordenanza. Aprobación..... | 4147 |
| 6.- Servicios efectivamente prestados y no cobrados. Abono. Ordenanza. Aprobación..... | 4155 |
| 7.- Personal no permanente. Contratación. Departamento Ejecutivo Municipal. Autorización. Ordenanza. Aprobación..... | 4156 |
| 8.- Dirección de Bromatología y Zoonosis. Personal no permanente. Contratación. Departamento Ejecutivo Municipal. Autorización. Ordenanza. Aprobación..... | 4157 |
| 9.- Asuntos sobre tablas Expediente 14970. Archivo. Resolución. Aprobación..... | 4157 |
| 10.- Registro Público Municipal de Tumbas NN. Creación. Ordenanza. Aprobación..... | 4157 |
| 11.- Ordenanza Nº 625/06. Artículo 1°. Inciso b). Derogación. Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y señor Daniel Ramón Viara. Convenio. Ordenanza. Aprobación..... | 4159 |
| 12.- Organizaciones de la Sociedad Civil. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación. Convenio de cooperación. Ordenanza. Aprobación..... | 4160 |
| 13.- 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. Interés Municipal. Declaración. Resolución. Aprobación..... | 4166 |
| 14.- Festival "Sólo canto". Incidentes. Departamento Ejecutivo Municipal. Informes. Solicitud. Resolución. Aprobación. | 4167 |
| 15.- Asociación Vecinal Las Quintas (El Bañado) y Departamento Ejecutivo Municipal. Convenios. Dos (2) Expedientes. Tratamiento conjunto. Aprobación..... | 4167 |

- En la Ciudad de Río Cuarto, a seis
día del mes de marzo de 2007,
siendo la hora 12:20:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Presidente (Jure): Con la presencia de 18 concejales, damos por iniciada la sesión. Invito a la Concejala Mirtha Alturria a izar el Pabellón Nacional.

-Se iza la Bandera.

2

**DIARIOS DE SESIONES - ACTAS DE
SESIONES Nº 128, 129 Y 130.
APROBACIÓN.**

Presidente (Jure): De acuerdo al punto Nº 2 del Orden del Día, corresponde aprobación de Actas de Sesiones y Diarios de Sesiones Nº 128, 129 y 130. Tiene la palabra, Concejala Graciela Saracho.

Concejala Saracho: Señor Presidente es para evitar la lectura de las Actas de Sesiones, por ser de conocimiento de este Cuerpo.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación. A votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Queda aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.

3

**REGLAMENTO INTERNO DE CUERPO.
ARTICULO 71°. ARCHIVO
AUTOMÁTICO. RESOLUCIÓN.
APROBACIÓN.**

Presidente (Jure): Aprobación archivo automático, según artículo 71° del reglamento interno de cuerpo.

*(Expediente 13715 – Resolución 882/07:
Artículo 1°) Destínanse al archivo definitivo conforme lo dispuesto por el artículo 71° del Reglamento Interno de este Cuerpo los siguientes Expedientes: 13715 /05, 13775 /05, 14262 /05, 14264 /05, 14265 /05, 14289 /06, 14292 /06, 14332 /06, 14336 /06, 14345 /06, 14347 /06, 14351 /06, 14376 /06, 14387 /06, 14397 /06, 14401 /06, 14450 /06, 14469 /06, 14489 /06, 14504 /06, 14508 /06, 14520 /06, 14524 /06, 14540 /06, 14542 /06, 14543 /06, 14546 /06,*

14547 /06, 14551 /06, 14553 /06, 14562 /06, 14575 /06, 14578 /06, 14581 /06, 14619 /06, 14621 /06, 14623 /06, 14631 /06, 14633 /06, 14637 /06, 14641 /06, 14648 /06, y 14660 /06.
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

4

ASUNTOS ENTRADOS

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejal Graciela Capellari de Saracho.

Concejal Saracho: Señor Presidente, los expedientes incorporados en Comunicaciones oficiales, punto a), y en Peticiones particulares, punto b), para que pasen a las comisiones designadas para tal fin. En Despachos de comisión, en el punto c)-1, Para ser destinados a archivo, para que se establezcan los mecanismos habituales que este Cuerpo tiene para el tratamiento de los mismos.

Para ser tratados, punto c)-2, pido el tratamiento sobre tablas del Expediente Nº 2, 14942; del Expediente 4, el 15098...

Presidente (Jure): 93...

Concejal Saracho: En el punto d), no, perdón, y el punto 10, el Expediente 15181, al cual además pido que sea tratado en primera instancia.

En Proyectos presentados, punto d), el Expediente Nº 6, 15165, para que sea tratado sobre tablas, y el Expediente Nº 24, Nº 15205, también para que tenga tratamiento sobre tablas. En Asuntos a tratar, los expedientes 1, 2 y 3...

Presidente (Jure): Perdón, Concejal. El último Expediente mencionado para ser tratado sobre tablas, ¿me puede dar...?

Concejal Saracho: 15205, en el orden 24...

Presidente (Jure): 21...

Concejal Saracho: A, perdón. Tengo la 10, el orden 10. En Asuntos a tratar, los expedientes en el orden 1, 2 y 3. El pedido de incorporación del Expediente 15221, incorporación y tratamiento sobre tablas. Y nada más... El título es: Proyecto de Resolución solicitando informe sobre incidentes ocurridos en el festival oficial "Sólo Canto". 15221.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Omar Armando Isaguirre.

Concejal Isaguirre: Señor Presidente, a propósito de este último asunto, como representación autora del proyecto de Resolución que contiene un pedido de informes, tal cual como fue enunciado, voy a dar algunas fundamentaciones extras, aparte de las que acompañan al proyecto.

Durante dos domingos consecutivos, esto es 25 de febrero y 5 de marzo, el Parque Sarmiento ha perdido la tranquilidad habitual, señor Presidente, a partir de gravísimos incidentes que son de dominio público; la prensa se ha ocupado ya de ellos, y como consecuencia ha terminado con la intervención policial, la presencia de ambulancias, heridos de puñal, tiroteos en el último domingo, hechos a los que de pronto no es ajena ninguna convocatoria, pero como esta se trata de una convocatoria oficial, es mucho más preocupante.

No voy a abundar sobre los detalles que hacen a la fundación, para no ser redundante; está en poder de las presidencias de ambos bloques, pero sí me preocupa la información que me he preocupado, señor Presidente, de ubicar en sus legítimas fuentes. Paso a citárselas: Jefatura de la Unidad Departamental, Fundación por la Cultura, EDECOM. En ningún momento se ha producido por parte del Estado la denuncia policial sobre los hechos que se consumaron como consecuencia del festival "Sólo Canto".

Ha tenido que actuar el Comando de Acción Preventiva ante el llamado de un ciudadano común sobre supuestas escaramuzas o hechos que sucedían alrededor del festival. En cierta manera, un claro indicio de que los organizadores, o el organizador, o a quien se le haya dado la concesión, no estaba dispuesto a asumir la responsabilidad que correspondía por los hechos, porque el público, independientemente del escenario, había asistido a ese espectáculo; el motivo es la convocatoria del espectáculo.

La información me indica, señor Presidente, que este espectáculo, festival "Sólo Canto", no tiene organización por parte de Fundación por la Cultura. Insisto, desde ya esta representación asume la responsabilidad que le cabe, soy miembro de la Fundación por la Cultura y como tal fui a la fuente directa. Esto no está organizado por Fundación por la Cultura, y si es un espectáculo artístico cultural es para preguntarse, señor Presidente, quién por fuera del órgano que corresponde patrocina este tipo de eventos. ¿Quién?, pregunto. A través del EDECOM, en el área pertinente, no lo voy a nombrar porque no quiero involucrar a los funcionarios, señor Presidente; lo haré llegado el momento. No hay tal habilitación de puesto ninguno, ni de alimentación, ni mucho menos de venta de bebidas alcohólicas, que es lo que sucede en torno al festival.

Y como aquí mismo hemos escuchado una y reiteradas veces, el valor que tiene el ejemplo respecto a lo que tenemos que hacer nosotros primero, para que después nos imiten, el pueblo, entonces estoy haciendo estas precisiones. Es más, arriesgo la información que se me ha suministrado: ese puesto de venta de bebidas está a cargo de FUNDEMUR.

Es de preguntarse, teniendo en cuenta con el resultado de los gravísimos hechos, por qué existiendo una concurrencia que pasa los cientos de personas no se contratan los adicionales, que, por otro lado, se les exigen a cualquier espectáculo público, señor Presidente. Con más razón si es un espectáculo del Estado.

Hoy por hoy recurrir a los adicionales, más allá de los costos que eso representa, a cargo de cualquier organización, es una forma de apoyo a la seguridad que tiene que tener cualquier espectáculo, y mucho más éste, donde los convocados son las familias; las familias de Río Cuarto que tratan de ver esta recreación, este espectáculo, este certamen de canto, como se le llama.

En su momento la Departamental le advirtió a un Secretario de este Gobierno; le advirtió sobre los riesgos que representa no tener aunque sea una fuerza de disuasión en los alrededores.

Termino, señor Presidente, fundamentando por qué la necesidad de que esto se trate en esta sesión. Tiene que ver con la venta de alcohol. Así fuera mesurada, así fuera una cuestión, a ver si se entiende, inalienable por las presencias o muy concomitante con el público que concurre, estamos violentando nosotros, señor Presidente, las mismas normas que hemos sancionado. Y le aseguro que no insisto con mayores datos que tenga simplemente porque espero el informe, concienzudo, sincero. Tengo entendido que el espectáculo estaba ya concluido; de todas maneras, se me corrige, tengo la versión de que todavía habría o hay dos semanas más por delante.

No importa que no lo concreten. Siempre estaré dando. Quieren hacerlo en comisión, háganlo; quieren hacerlo en el recinto, con todo gusto; quieren hacerlo por escrito, no lo quieren hacer, como tantas veces, perfecto; pero la advertencia está, por lo menos para que las dos fechas que quedan tomen las precauciones del caso.

Sería muy deshonesto, señor Presidente, pretender hacer politiquería con esto, pero ha tenido repercusión pública y, por si fuera poco, anoche, en el noticiero de Cablevisión, un funcionario del Estado reconoció la venta de alcohol. Entonces, ya hacer ceguera, por más que uno quisiera, estuviera comprometido, francamente es imposible, es un acto casi de deshonestidad. Gracias, Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejal Graciela Saracho.

Concejal Saracho: Gracias, señor Presidente. El hecho de haber incorporado y dar el tratamiento sobre tablas de este Expediente, nos motiva el total acuerdo con lo que el Concejal preopinante estaba manifestando, porque en este Cuerpo deliberativo se ha trabajado, y mucho, señor Presidente, a los fines de lograr aquellas situaciones y acciones que nos permitan que el buen funcionamiento de cualquier tipo de estos eventos coincidimos que tiene que ver con la prevención de situaciones indeseables, que no mejoran en nada la calidad de vida de la gente. No solamente que no la mejoran, sino que además la ponen en peligro.

Lo que siempre ha motivado esta gestión es hablar sobre el Río Cuarto de encuentros, hablar sobre crear espacios en donde la familia se pueda encontrar a sí misma, en espacios de recreación, de esparcimiento, para que además de lo que habitualmente tiene que vivir la familia nuestra en estos días, tenga la posibilidad de...*(inaudible)* estos lugares y estos momentos, para recrearse y tenga estos momentos para crecer como familias, como grupos, en estas instancias que son válidas para esa situación.

No estamos de acuerdo con esto que está pasando. Creemos sinceramente que nos merecemos y se merece la ciudadanía explicaciones y encontrar entre todos salidas que tengan que ver con el mejoramiento de estas cuestiones. El espacio y el encuentro es bueno; si tenemos que corregir situaciones, esas situaciones las vamos a corregir entre todos y escuchándonos entre todos. Si hemos cometidos errores, malas interpretaciones, desviaciones de la ley, pues tenemos las oportunidades para que eso vuelva a los carriles habituales. Por eso, señor Presidente, no tenemos absolutamente ningún motivo para decir no al informe y pedirle al Ejecutivo que nos ayude a encontrar una salida, que nos explique primero por qué están pasando estas cosas, si están pasando, y a partir de ahí, entre todos, este Cuerpo, encontrar la forma de que esto se mejore sustancialmente para el bien común de toda la ciudadanía. Muchas gracias.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Carlos Mario Gutiérrez.

Concejal Gutiérrez: Gracias, Presidente. Un solo agregado más, después de escuchar la presidente del bloque del oficialismo. Va de suyo que el Concejal Isaguirre lo ha hecho por el bloque de Unión por Córdoba. Yo reconozco los reflejos y reconozco la inteligencia, allí cuando la puedo apreciar, cuando la veo. Parece, además de todo

esto, muy atinada la posición que el bloque de la mayoría tiene con respecto a este tema.

Yo diría que más que pedir ayuda lo que tenemos que rápidamente pedirle a los funcionarios responsables que, en este caso, cumplan y hagan cumplir las ordenanzas. Eso es lo fundamental en esto.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejal Norma Rivera.

Concejal Rivera: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar la incorporación de un proyecto, un pedido de informes y el pase a la comisión correspondiente. Es un pedido de informes a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.

Todos sabemos lo que pasó en enero cuando la inundación del río dejó prácticamente destruido todo lo que era la zona de las costas. No dudamos, como en una Resolución, el señor Secretario de Obras Públicas dice que es urgente la celeridad... realizar con celeridad la limpieza y la restauración. Coincidimos plenamente.

Lo que nos ha llamado la atención es que hay cinco contrataciones para un mismo ítem. Tenemos que se contrata en forma directa al señor Juan Carlos Bringas, por 39.000 pesos; a la Cooperativa de Trabajo Estación Terminal, por 10.500; al establecimiento minero "Sofía", por 9.600; a la empresa Oreste, por 30.000, y a la empresa Gamsur, por 11.500. Hacemos un total de 100.000 pesos.

Suponemos que toda esta gente era necesaria para la limpieza del río. Lo que nos llama la atención es que en la contratación, en la Resolución que hace el señor Secretario, dice: limpieza y restauración de la infraestructura y el espacio verde de las costas del río Cuarto, entre los puentes carretero y Malvinas Argentinas, ambas márgenes.

Nuestra duda, nuestra pregunta, es: ¿las cinco contrataciones hacen exactamente lo mismo? ¿Y quién se ocupó desde el puente carretero hacia lo que llamamos puente negro o puente ferroviario? ¿Quién realizó esas tareas? Entonces, necesitaríamos que el señor Secretario nos esté informando en detalle qué hizo cada una de esas contrataciones, detallando también la fecha en que se realizaron los trabajos.

Asimismo hemos escuchado y hemos leído en los medios de prensa que la Comisión Especial Honoraria Permanente para la Defensa de las Costas del Río Cuarto, a partir del mes de febrero, cuando salió publicado, iba a dejar de prestar tareas operativas. Nuestra pregunta es qué tareas va a desempeñar a partir de ahora. Por eso pedimos que nos informen qué tareas operativas realizó desde el 31 de enero hasta la fecha, qué va a hacer en el futuro. ¿Por qué preguntamos esto?

Porque esta Comisión recibe de la Municipalidad el sueldo para dos maquinistas, uno de 1.500 pesos y otro de 810. En el mes de diciembre se le pagó a esta Comisión, se le adjudicó algo así como una partida de 8.900 pesos, en lo cual se tiene en cuenta el combustible para las maquinarias, una cochera, alquiler de oficina, telefonía celular, los honorarios del ingeniero De Yong de 2.150 pesos. Entonces, nuestra pregunta es qué va a hacer a partir de ahora esta Comisión, cuáles van a ser sus tareas específicas, qué ha hecho desde el 31 de enero en adelante y en cuanto a las cinco contrataciones por un monto de 100.000 pesos, detallar el lugar exacto, el tipo de tarea y la fecha realizada. Gracias señor Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejal Graciela Saracho.

Concejal Saracho: Sí, señor Presidente... (*inaudible*) pedido de la Concejal preopinante pase a comisión, para tomar el tiempo necesario de tener la información correspondiente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Carlos Mario Gutiérrez.

Concejal Gutiérrez: Gracias, señor Presidente. No sé si lo mencionó la Concejal, pero el pedido es...

Presidente (Jure): Sólo de incorporación.

Concejal Gutiérrez: Sí, pero estamos hablando de la Comisión de Obras Públicas.

Presidente (Jure): Sí. Si no hay más consideraciones acerca del Orden del Día, someto a votación. A votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Queda aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.

(*Expediente 13525.* Concejal Elsa Cardarelli – Bloque Unión por Córdoba eleva nota solicitando la reapertura del mencionado Expediente referido a Servicio de Residencia Geriátrica.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social.

Expediente 14863. Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos eleva respuesta a lo solicitado en Resolución Nº 810/06.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.

Expediente 14985. Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios eleva respuesta a solicitud planteada en Resolución N° 840/06.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Expediente 15033. Legisladora Provincial; Señora Graciela Gaumet eleva nota en respuesta a Resolución N° 856/06.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15113. Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales eleva nota informando sobre lo requerido oportunamente.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.

Expediente 15133. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 2091/2006 visando por mayoría de votos la Resolución N° 3389 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 316.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15134. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 2092/2006 visando por mayoría de votos la Resolución N° 3388 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 317.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15135. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 2093/2006 visando por mayoría de votos la Resolución N° 3384 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 318.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15136. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 2109/2006 visando por mayoría de votos la Resolución N° 3411 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 322.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15137. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 2111/2006 visando por mayoría de votos la Resolución N° 3410 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 323.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15138. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 2114/2006 visando por mayoría de votos la Resolución N° 3409 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 324.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15139. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 2115/2006 visando por mayoría de votos la Resolución N° 3408 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 325.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15145. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 2166/2006 visando por mayoría de votos la Resolución N° 3415 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 326.

-Girado a las Comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación y de Presupuesto y Hacienda.

Expediente 15146. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0021/2007 visando por mayoría de votos el Decreto N° 3693/06 del Departamento Ejecutivo Municipal y Dictamen en Disidencia N° 327.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15147. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0022/2007 visando por mayoría de votos el Decreto N° 2673/06 del Departamento Ejecutivo Municipal y Dictamen en Disidencia N° 328.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15148. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0024/2007 visando por mayoría de votos la Resolución N° 3449 de la Secretaría de

*Gobierno y Relaciones Institucionales y
Dictamen en Disidencia Nº 329.*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones
Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones
Institucionales.*

*Expediente 15149. Tribunal de Cuentas eleva
Resolución Nº 0025/2007 visando por mayoría de
votos la Resolución Nº 3448 de la Secretaría de
Gobierno y Relaciones Institucionales y
Dictamen en Disidencia Nº 330.*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones
Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones
Institucionales.*

*Expediente 15150. Tribunal de Cuentas eleva
Resolución Nº 0026/2007 visando por mayoría de
votos la Resolución Nº 3447 de la Secretaría de
Gobierno y Relaciones Institucionales y
Dictamen en Disidencia Nº 331.*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones
Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones
Institucionales.*

*Expediente 15151. Tribunal de Cuentas eleva
Resolución Nº 0027/2007 visando por mayoría de
votos la Resolución Nº 3446 de la Secretaría de
Gobierno y Relaciones Institucionales y
Dictamen en Disidencia Nº 332.*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones
Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones
Institucionales.*

*Expediente 15152. Tribunal de Cuentas eleva
Resolución Nº 0056/2007 visando por mayoría de
votos la Resolución Nº 3483 de la Secretaría de
Gobierno y Relaciones Institucionales y
Dictamen en Disidencia Nº 333.*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones
Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones
Institucionales.*

*Expediente 15153. Tribunal de Cuentas eleva
Resolución Nº 0057/2007 visando por mayoría de
votos el Decreto Nº 2722/07 de la Secretaría de
Gobierno y Relaciones Institucionales y
Dictamen en Disidencia Nº 334.*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones
Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones
Institucionales.*

*Expediente 15155. Tribunal de Cuentas eleva
Resolución Nº 0067/2007 visando por mayoría de
votos la Resolución Nº 3497 de la Secretaría de
Gobierno y Relaciones Institucionales y
Dictamen en Disidencia Nº 335.*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones
Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones
Institucionales.*

*Expediente 15156. Tribunal de Cuentas eleva
Resolución Nº 0068/2007 visando por mayoría de
votos la Resolución Nº 3496 de la Secretaría de
Gobierno y Relaciones Institucionales y
Dictamen en Disidencia Nº 336.*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones
Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones
Institucionales.*

*Expediente 15157. Tribunal de Cuentas eleva
Resolución Nº 0069/2007 visando por mayoría de
votos la Resolución Nº 3498 de la Secretaría de
Gobierno y Relaciones Institucionales y
Dictamen en Disidencia Nº 337.*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones
Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones
Institucionales.*

*Expediente 15158. Tribunal de Cuentas eleva
Resolución Nº 0073/2007 visando por mayoría de
votos la Resolución Nº 3486 de la Secretaría de
Gobierno y Relaciones Institucionales y
Dictamen en Disidencia Nº 338.*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones
Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones
Institucionales.*

*Expediente 15164. Secretaría de Economía eleva
Informe Trimestral correspondiente al Cuarto
Trimestre del año 2006.*

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

*Expediente 15166. Tribunal de Cuentas eleva
Resolución Nº 0152/2007 visando por mayoría de
votos el Decreto Nº 3537/07 de la Secretaría de
Gobierno y Relaciones Institucionales y
Dictamen en Disidencia Nº 339.*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones
Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones
Institucionales.*

*Expediente 15173. Secretaría de Gobierno y
Relaciones Institucionales eleva Decreto Nº
2761/07 suspendiendo la percepción de las
Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles
de conformidad con la aplicación de los artículos
3º y 4º de la Ordenanza Tarifaria Anual Nº
1270/06, para el Ejercicio Fiscal 2007.*

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

*Expediente 15175. Subsecretaría de Gobierno
eleva Expediente Administrativo Nº 49863/2006
iniciado por el señor Diego Carlos Bastus*

relacionado con la instalación de circos en el ámbito de la ciudad y localidades vecinas.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15184. Concejal Elsa Cardarelli – Bloque Unión por Córdoba -eleva nota solicitando condonación y eximición del pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles en favor del Centro Folklórico Argentino Tierra y Tradición.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15186. Defensoría del Pueblo eleva Resolución N° 872/2007 solicitando la ampliación de plazo para reintegro del I.V.A. a contribuyentes del servicio de agua y cloacas de nuestra ciudad.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15188. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0208/2007 visando por la mayoría de votos la Resolución N° 3554 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 340.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15195. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0232/2007 visando por mayoría de votos la Resolución N° 3563 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 341.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15196. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0240/2007 visando por mayoría de votos la Resolución N° 3579 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 342.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15197. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0241/2007 visando por mayoría de votos la Resolución N° 3578 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 343.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15198. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 0242/2007 visando por mayoría de votos la Resolución N° 3577 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 344.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15206. Concejal Carlos Gutiérrez – Bloque Unión Por Córdoba eleva nota presentada por vecinos del Dispensario N° 4.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social.

Expediente 15214. Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, Dr. Juan Carlos Massei eleva nota solicitando se considere la posibilidad de disponer de fondos para la adquisición de un inmueble para ser destinado a destacamento policial en la Barrio Banda Norte.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15216. Defensoría del Pueblo eleva Resolución N° 874/07 solicitando modificación en el Régimen de Eximiciones del Pago de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15219. Area DD HH –Municipalidad de Río Cuarto, Señora Mabel Conessa eleva anteproyecto de Ordenanza denominando un Pasaje de la ciudad con el nombre de “Alfabetizadora Berta Perassi”.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14137. Obispado Villa de la Concepción del Río Cuarto, Comisión Diocesana para los Bienes Culturales de la Iglesia eleva nota en referencia a la protección de los bienes públicos o privados declarados como patrimonio histórico cultural.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte.

Expediente 15142. Dr. Francisco H. Gutiérrez eleva nota solicitando la posible modificación del artículo 22 de la Ordenanza Tarifaria N° 878/05.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15143. Sra. María Soledad Cola de Angeloni eleva nota solicitando la incorporación de vecinos a la Vecinal Villa Dálcar.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15144. Instituto de Cultura Italiana Dante Alighieri eleva nota solicitando condonación del Impuesto Inmobiliario Municipal.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15159. Asociación Civil "Proyecto Angel" eleva nota solicitando ayuda económica para la adquisición de materiales escolares.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15160. Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) eleva nota solicitando se abstengan de modificar el artículo 38° de la Ordenanza N° 282/92 consistente en el aumento de una hora de la jornada laboral vigente.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15170. Sr. Rubén Principi eleva nota solicitando eximición del pago de las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles y sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.).

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15171. Sra. Analía Agüero, Sra. Gabriela Savino y Sra. Andrea Castro elevan nota manifestando situación particular como beneficiarias de un plan local de trabajo.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15174. U.A.T.R.E. (Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores) eleva nota manifestando difícil situación por la que atraviesan los destajistas jornaleros.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15176. Señora Laura Mattalia y otros elevan nota solicitando se considere a la zona de anexión AX-IA como residencial mixta, es decir no industrial exclusivamente.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15177. Juventud Barrios de Pie y Movimiento Libres del Sur elevan nota solicitando subsidio destinado a la adquisición de materiales necesarios que se utilizarán en la realización de las Primeras Jornadas Solidarias Juveniles "Argentina somos Todos" que se realizarán en Barrio Las Delicias.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15178. Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto eleva rendición de subsidio otorgado por la Municipalidad de Río Cuarto para el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 2006.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15179. Señor Oscar E. Españañón eleva nota manifestando inconvenientes que sufre un sector de la calle Soler por cañerías de agua corriente dañadas.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Expediente 15180. Vecinos de calle Sobre Monte al 1000 elevan nota manifestando preocupación por instalación de comercio expendedor de comidas.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15185. Urú Curé Rugby Club eleva nota solicitando condonación de deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.).

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15192. Señor Eduardo F. Da Janveira eleva nota trasladando sugerencias sobre la necesidad e importancia de la instalación de baños públicos en la zona céntrica de la ciudad.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15199. Señora Adriana Edith Rosso de Pucheta eleva nota en representación de la Empresa Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L. (Buses Lep), solicitando la factibilidad de instalación de una playa de estacionamiento y servicios de colectivos.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15213. Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto eleva nota solicitando eximición de pago de Contribución que incide sobre los Inmuebles.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15215. Asociación de Jubilados y Vecinos José Verdi eleva nota solicitando eximición de Contribución que incide sobre los Inmuebles.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15218. Fundación EGE eleva nota solicitando auspicio para el Ciclo Político para la Educación Ciudadana "Problemática, perspectivas y desafíos políticos en el año electoral 2007.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15220. Asociación de Arbitros eleva nota solicitando condonación de deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.).

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15141. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando convenio de servidumbre de paso de agua firmado ad referendum del Concejo Deliberante con la señora Elva Elizabeth Bergesio (Exp. Adm. N° 49097/2006)

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15161. Concejala Elsa Cardarelli (Bloque UPC) inicia proyecto de Resolución dirigiéndose al Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) a fin de remitir reclamo de vecinos.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Expediente 15162. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se modifica el artículo 27° del Título I, Capítulo III – de la Reincidencia- de la Ordenanza N° 468/85 –Código de Faltas.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15163. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se cede en donación equinos que fueran decomisados por el Tribunal Administrativo Municipal.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15167. Concejala Norma Rivera – Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución solicitando a la Universidad Nacional de Río Cuarto (U.N.R.C.), información de los estudios realizados sobre la posible contaminación del río Cuarto.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Expediente 15168. Concejala Norma Rivera – Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución solicitando al E.M.O.S. informe sobre la calidad del agua de la ciudad.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15169. Presidencia del Cuerpo inicia proyecto de Resolución declarando de interés cultural y municipal la realización de Jornadas Juveniles Solidarias organizadas por la Juventud del Movimiento Barrios de Pie.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social.

Expediente 15182. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto, la Universidad Nacional de Río cuarto y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15187. Concejala Elsa Cardarelli – Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución dirigiéndose a la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios con el fin de que tome conocimiento de la situación por la que atraviesan las instalaciones del Parque Sarmiento.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Expediente 15189. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza disponiendo la eximición parcial del pago de la tasa de FOMIB y Agua para Construcción a contribuyentes jubilados y/o pensionados que gocen del beneficio acordado por la Ordenanza N° 1263/03.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15190. Concejala Norma Rivera – Bloque Unión por Córdoba- inicia proyecto de Resolución solicitando informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre subsidio otorgado.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15191. Concejala Elsa Cardarelli – Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución dirigiéndose a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales solicitando provisión de materiales para el IPEM 203 “Dr. Juan Bautista Dichiará”.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15193. Concejala Norma Rivera – Bloque Unión por Córdoba- inicia proyecto de Resolución solicitando informe al Área Estadística Municipal datos sobre encuesta realizada.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15194. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por la que se dispone abonar una compensación económica a los empleados municipales que prestaron servicios los días 24 y 31 de diciembre de 2006.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15200. Concejala Elsa Cardarelli – Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución remitiendo propuesta al Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.).

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15201. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza implementando un sistema de control de los vehículos municipales que estén a cargo de cada una de las Secretarías.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15202. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando Protocolo Adicional del Convenio suscrito con el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia aprobado por Ordenanza N° 914/06.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15203. Concejales Lucía Aliberto y Hugo Patroni –BFSM-PRC- inicia proyecto de Ordenanza creando una Comisión Ad Hoc a los efectos de investigar el grado de contaminación orgánica existente en el río Cuarto, en la zona donde se encuentran ubicados los azudes niveladores.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15217. Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución solicitando se dé cumplimiento a la Ordenanza N° 1101/06, Parte Segunda Incisos 2; 4; y 5 del Protocolo de Trabajo aprobado en la misma.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15222. Concejala Norma Rivera –Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución solicitando a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos informe.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.)

5

ASUNTOS A TRATAR

MUNICIPALIDAD. VEHÍCULOS. CONTRATOS DE LEASING FINANCIERO MOBILIARIO.ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): En primer término, Expediente 15181. Despacho de la Comisión de Desarrollo Económico, despacho de la Comisión de Gobierno y de Economía y Presupuesto, sobre proyecto de Ordenanza aprobando contrato de leasing financiero.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejal Lucía Aliberto.

Concejal Aliberto: Gracias señor Presidente. Por medio de esta Ordenanza aprobamos un contrato de leasing para adquirir vehículos que brindarán mejor servicio a nuestros vecinos. Hoy es la mejor herramienta financiera, que da la posibilidad de incorporar bienes de capital y amortizar costos, que se producen con las viejas unidades y realizar grandes desembolsos de dinero.

Permite el sistema también la renovación periódica de las unidades, ya que se puede optar por su compra al final del contrato, que en este caso tiene un tiempo de duración de 36 meses.

Por lo expresado, pido su aprobación, señor Presidente.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones... Tiene la palabra la Concejal Marisa Arias de Carranza.

Concejal Arias: Gracias, señor Presidente. Para repetir lo que habíamos expuesto como bloque en el tratamiento de este Expediente en la sesión extraordinaria, señor Presidente. Pero ahora con un agregado: habiendo escuchado atentamente al Intendente cuando hizo uso en este recinto de la palabra, para dar por inauguradas las sesiones de este Cuerpo, escuchábamos con sorpresa lo que nos decía, digo nos decía como realmente fue el párrafo dedicado a la oposición, con respecto al instrumento leasing para la obtención de nuevos móviles para la ciudad de Río Cuarto, para el Municipio.

Señor Presidente, si le cuentan las sesiones al Intendente, habría que contárselas bien. Este bloque no ha criticado el leasing como instrumento, se reconoce como instrumento válido. Lo que este bloque ha señalado cuando no acompañó esta decisión política es la metodología de contratación del leasing, sin llamado a concurso, sin licitación de precios, y decíamos en aquél momento, hecha entre un funcionario político y un empresario de una sociedad anónima, señor Presidente.

No necesitamos comparación de precios, no la necesitaron los concejales oficialistas sin ninguna duda. Nosotros averiguamos, seguimos rechazando, una vez más lo decimos, esta forma y no es porque pensemos que Río Cuarto no se merece móviles nuevos, absolutamente.... (*inaudible*) contrariedad en algunas decisiones políticas, porque en este mismo recinto, cuando se justificaba también la compra en forma directa de automóviles para el EDECOM, se nos decía que el fundamento más importante, y está escrito en el Expediente, señor Presidente, que daba por aquél momento el Secretario de Gobierno en ese

momento, hoy este tema está en manos del Secretario de Desarrollo Económico, se ve que piensa distinto del gabinete de este Intendente, decía el Secretario de Gobierno que quería comprar autos de marcas locales, por el tema del mantenimiento.

Hoy el fundamento es: usemos el leasing para no tener que mantener estos automóviles. Una contradicción si se quiere pequeña, pero una más que nos deja en desconcierto a nosotros como oposición en esto de las decisiones políticas del Gobierno de turno.

Señor Presidente, una vez más: la única razón por la que este bloque no acompaña este pedido de Ordenanza propuesto por el Departamento Ejecutivo es porque considera que es necesario, de acuerdo a lo que rigen las normas, un llamado a concurso, una licitación de precios o, por lo menos, datos comparativos antes de que se tome la decisión y no datos comparativos después que la decisión ya está tomada. Gracias señor Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejal Paula Ponte.

Concejal Ponte: Gracias.

Presidente (Jure): Hay que prenderlo.

Concejal Ponte: Sí, pero se apaga la luz y... traiciona. Gracias señor Presidente. Es cierto, este contrato de leasing se está firmando con una SA, que se llama Bapro Leasing SA. Si nosotros... esto no significa que no podamos hacerlo. La Corporación Costas del Río también es una SA, pero está integrada por el Estado municipal y el Estado provincial. Es decir, la figura de la sociedad anónima no excluye la publicidad de la persona jurídica que estamos conformando.

En este sentido, nosotros estamos aprobando este contrato dentro de lo que es el artículo 14° de la Ordenanza de contrataciones, en el inciso a) más precisamente, que permite hacer contrataciones directas entre entidades del Estado, ya sea que estas entidades sean nacionales, provinciales o municipales.

El Bapro Leasing está integrado en un 97 por ciento de su capital por capitales del Banco Provincia y por capitales de la Fundación del Banco Provincia. Y si nos remitimos a lo que dice la Carta Orgánica del Banco Provincia de Buenos Aires que, como decía, conforma en un 97 por ciento el capital accionario de Bapro Leasing SA..., yo simplemente voy a leer lo que dice el artículo 1° de la Carta Orgánica del Banco Provincia de Buenos Aires, que dice que es una institución autárquica, por ende es una entidad de derecho público, en su carácter de banco de Estado.

Es decir que nosotros estamos contratando con una SA que en su mayoría del capital accionario está integrado por capital público. De modo tal que nosotros estamos contratando con entidades que pertenecen, en este caso, al Estado provincial de la Provincia de Buenos Aires.

Por esa razón, y habiendo entendido que encuadra perfectamente en uno de los supuestas de contratación directa del artículo 14° de la Ordenanza 835, del año '94, es que consideramos correcto este mecanismo. Gracias señor Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejala Marisa Arias de Carranza.

Concejala Arias: Gracias, señor Presidente. Yo entiendo que haya que tener argumentos, si se quiere hasta para confundir a la opinión pública, lo que no podemos es dejarnos confundir nosotros en este recinto. Si es así, ¿para qué vino al Concejo Deliberante? Es la pregunta de este bloque. No tendría sentido, señor Presidente.

Pero no obstante, si se quiere insistir, hemos mostrado buena voluntad, señor Presidente. Estamos tratando esto sobre tablas, basado primero que no le cuesta al Municipio el 10 por ciento que entraríamos en multa por no cumplir y llevar la Ordenanza que respalda este leasing, pero además estamos mostrando buena voluntad. Yo no estoy cuestionando esta sociedad anónima, que como el nombre lo dice, sociedad anónima, no es una sociedad del Estado, sino se llamaría sociedad del Estado y no sociedad anónima.

Esta sociedad anónima no es discutible, señor Presidente, lo hemos aclarado en la Comisión en la que trabajamos este tema durante esta semana. Hemos leído este fin de semana en los diarios nacionales, el Banco de Santa Fe, el Banco de San Juan, todos ofreciendo leasings; concesionarias privadas de Córdoba capital ofreciendo leasings, señor Presidente, que han salido en el último domingo. Yo y este bloque no cuestiona la sociedad anónima por la que se está queriendo contratar este leasing. Lo que estamos cuestionando es esta metodología permanente de acudir a las excepciones que tiene la norma de contratación para no dejar tranquilos no a los que creemos que el funcionario es honesto, sino a los muchos ciudadanos riocuartenses que se siguen lavando la boca diciendo que los políticos robamos desde los puestos donde estamos o que tenemos beneficios. Esto es lo que queremos impedir. En defensa de esos propios funcionarios. Gracias.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejala Paula Ponte.

Concejala Ponte: Gracias, señor Presidente. Es simple por qué nosotros tenemos que estar aprobando este contrato. La Carta Orgánica nos dice que el Intendente podrá suscribir contratos o bien ad referendum del Concejo Deliberante o bien bajo la realidad de una autorización previa. En este caso se ha optado por celebrar un contrato dentro de lo que dice el artículo 14° de la Ordenanza de contrataciones, para que luego sea aprobado. Es simplemente cumplir con un mecanismo previsto en la Ordenanza de contrataciones. Ahora, en ningún momento yo creo haber dicho que el bloque de Unión por Córdoba cuestionaba la SA. No fue esa mi intención.

Está claro que el bloque de Unión por Córdoba no cuestionó la SA. En todo caso vale la aclaración de que porque sea SA no significa que sean capitales privados. Esa fue la aclaración que yo quise hacer. Es una SA de capital público. ¿Y por qué un capital público? Bueno, con ese criterio también podríamos decir: así como nos preguntamos por qué no Banco Río, por qué no Banca del Trabajo y por qué sí Bapro, también nos podríamos estar preguntando por qué Cliba no y sí Gamsur. Me parece que son decisiones políticas que en todo caso además encuadran en la legalidad.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejala Eduardo De Marco.

Concejala De Marco: Bueno, yo creo que como un poquito de afuera, porque hace poco que entré, me gustaría que el Concejo Deliberante pondríamos todo el tiempo y todo el esfuerzo para estudiar las cosas que benefician la transparencia de los actos, y no perdamos tanto tiempo en buscar incisos, leyes, sociedades anónimas para que justifiquemos acciones que claramente no transparentan la situación. Porque lógicamente que hay una infinidad de bancos y una infinidad de concesionarias que pueden presentar este trabajo, este leasing a mejor precio.

O sea que si bien acepto que la decisión política es elegir esta empresa, también me gustaría, como ciudadano de Río Cuarto, que utilizáramos toda nuestra inteligencia y nuestro esfuerzo para lograr llegar un poquito más a la licitación, un poquito más a la transparencia de los actos que apruebe este Concejo Deliberante.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejala Miguel Angel Besso.

Concejala Besso: Señor Presidente, bueno, por supuesto todos coincidimos con lo que acaba de decir el Concejala preopinante. Lo que no coincido es que en el Parlamento no se debata, que en el Parlamento no se discuta, que en el Parlamento se

pierda el tiempo porque uno debata. Sería una contradicción de la propia naturaleza de las instituciones.

En todo caso sería aquél viejo ...(*inaudible*) que se discute desde hace tiempo en la sociología, que dice que las instituciones perdieron su sentido porque dejaron de hacer las cosas que tenían que hacer cuando fueron creadas.

Digamos, vamos a poner las cosas en su lugar: acá se debate la legalidad, acá se debate una cuestión de contenido y acá se debate porque se tiene que debatir. Entonces, yo creo que los argumentos que se han expresado, la Concejal que habló por el bloque de la oposición, son argumentos de una perspectiva que ella fundamentó del modo en que lo dijo. Y quienes hablaron en nombre de este bloque han dado los instrumentos que permiten, desde el punto de vista legal..., ¿porqué la legalidad qué es? Es la norma convenida por la sociedad para convivir. No hay pérdida de tiempo cuando uno habla de que lo único que está haciendo es aplicar lo que dice la ley. Hay un artículo que dice expresamente: se puede. Un artículo que dice con contundencia: avance. Pero muchas veces hemos discutido, Presidente, temas que tenían quizás un aspecto mucho más discutible. Ya bien lo decía la Concejal preopinante cuando dice no cuestiono algunos aspectos, simplemente me parece que sería mejor. Es lógico, es una visión, pero cuando la ley, la norma, el instrumento que permite la convivencia, es aquello que dictaron los organismos competentes que construyeron la democracia, que son los modos establecidos por la República para avanzar en lo que es la convivencia, y nosotros decimos que esto es discutible y perder tiempo, indudablemente estamos en un debate que no es el correcto. Lo correcto es que en la democracia de los parlamentos se debate; el debate debe estar sustentado sobre instrumentos suficientes y que los instrumentos suficientes están sustentados, y valga la redundancia, y perdón porque lo dije dos veces o tres, se sustenta sobre la norma y la norma es la ley.

Esto no implica que haya una visión diferente, como lo dijo la Concejal Carranza, pero volvamos al punto que corresponde. Estamos debatiendo si corresponde o no, lo que estoy ratificando, aquí, en función de lo que expresó con toda claridad la compañera de mi bancada, creo que ha sido totalmente claro respecto de que está dentro del marco de la ley y los procedimientos de la ley. Lo demás simplemente lo quería aclarar, porque parece como un debate absolutamente distinto y no sostenido sobre la base de división de poderes y de la Constitución de la República, como marco general que hace que nosotros vivamos en esta democracia. Es todo.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Carlos Gutiérrez.

Concejal Gutiérrez: Gracias, Presidente. La verdad que yo cité un reconocido pensador la sesión pasada, creo que en ese momento justamente el Concejal Miguel Besso se había levantado a atender algunos asuntos, tal vez no me escuchó, porque sé que Michael Foucault es una lectura yo diría casi obligada para él, y hemos compartido charlas en este sentido.

Yo citada a Foucault cuando decía que cuando se habla mucho de un tema es que se quiere ocultar algo, porque no se va al fondo de la cuestión. Ya que estamos en los ejemplos filosóficos, recuerdo a otro gran profesor y autor de un manual que ha sido libro de cabecera de todos aquellos que hemos tratado de incursionar alguna vez en la lectura de temas filosóficos, que fue García Morente; ese hombre que desde la cátedra de Tucumán empezaba su libro diciéndole y advirtiéndole a sus alumnos que desde el tronco central de la filosofía nos íbamos seguramente a internar por distintas provincias, por distintos claros, por distintos bosques, pero el secreto era siempre volver a lo troncal. Ese es tal vez el secreto para no perder el hilo conductor y para, fundamentalmente, llevar claridad a quienes la merecen, y es nuestra obligación hacerlo, que es la opinión pública.

Por eso digo que todas estas vueltas que estamos dando para no ir y abandonar permanentemente el centro de la cuestión. Y el centro de la cuestión es simplemente un acto administrativo de este Gobierno que no ha hecho, no ha realizado aquellos pasos que la Carta Orgánica y las ordenanzas respectivas prevén para este tipo de cosas y que precisamente están hechas así por un legislador que pensó en esto que la Concejal Marisa Arias reclamaba recién en su introducción al tema o en su informe del tema que ya lo hizo la semana pasada.

Es decir, señor Presidente, aún lo que está previsto en la norma como excepción, el problema de este Gobierno es que lo transforma precisamente en una norma permanente. De aquél artículo que cita la Concejal Ponte, de manera poco feliz, no autoriza precisamente, o en todo caso sí autoriza las excepciones, y esto yo ya lo dije en la sesión pasada, señor Presidente, a las cuales se puede echar mano cuando no existe en el mercado otra posibilidad que optar por esa oferta, o cuando precisamente la demanda tiene cierta y determinada características que hacen que se utilice como un acto de conveniencia en su momento, y en ese caso datos inteligentes, para eso está prevista la excepción por parte del Gobierno.

El problema de este Gobierno, vuelvo a decirlo, por enésima vez tal vez, señor Presidente, es que

hace de esa excepción una conducta permanente. Entonces allí es donde nosotros cuestionamos la legalidad del acto jurídico que se pretende aquí, disfrazar con necesidades que nosotros compartimos. ¿Quién no va a compartir el estado de las calles de tierra de Río Cuarto, señor Presidente? Lo ha reconocido el propio Intendente en su informe el otro día. ¿Quién no va a compartir el afán de una comunidad a través de su Gobierno de renovar una flota automotriz que ha sido abandonada tanto por las políticas de la década del '90, a la cual tanto se critica a veces, como también por las sucesivas crisis que hemos pasado y que hicieron imposible sostener o renovar esa flota. ¿Quién puede no estar de acuerdo con esto, señor Presidente?

Pero se busca...*(inaudible)* por las provincias a las que hacía referencia García Morente que yo citaba, se abandona lo troncal; y lo troncal es siempre muy simple y se aborda con la hidalguía y la honestidad intelectual que debe abordarse. Estamos cuestionando, una vez más lo decimos, no un instrumento, estamos precisamente cuestionando la forma en que se utiliza ese instrumento. Y yo adhiero totalmente a lo que decía recién el Concejal Besso, porque sé de sus valores democráticos, sé cómo piensa y sé que siempre reclama eso. Pero no ha sido nuestra intención ni del Concejal De Marco plantear un cuestionamiento a la discusión en este Parlamento.

Lo que no podemos discutir en este Parlamento es precisamente lo que reclama con absoluta claridad el Concejal Besso, lo que le corresponde a otro poder de este Municipio de la democracia de Río Cuarto, que es el Tribunal de Cuentas; eso es lo que no podemos convalidar aquí. Y yo lo dije también en relación al fideicomiso la última sesión, señor Presidente. Y lo voy a reiterar. Caerá sobre las espaldas del bloque de la mayoría, y sé que muchos de los que me escuchan sé cómo piensan, en el fondo van a estar de acuerdo conmigo, caerá la responsabilidad de convalidar situaciones que están planteadas fuera de la legalidad desde sus inicios y que buscan en este Concejo Deliberante precisamente no la discusión que con toda razón reclama y que es un valor permanente que nosotros rescatamos del Concejal Besso; que lo que vienen a buscar aquí las aguas para lavar cosas mal hechas en su momento y que nosotros reclamamos y que por toda consecuencia, señor Presidente, y tal vez aquí lo más importante no va a ser que el bloque de Unión por Córdoba pierda una votación por la automática mayoría que nos aplica el oficialismo, va a ser, como también yo lo advertí, el perjudicado el vecino común; porque, insisto, cuando el Tribunal de Cuentas debe rechazar las órdenes de pago, como explicité en el caso del fideicomiso, ¿qué va a hacer este Gobierno?

¿Hará insistencia de secretarios o volverá a enviar sobre las espaldas de este Concejo Deliberante, en la persona de su mayoría de concejales, del bloque de la mayoría, la responsabilidad de blanquear algo que no debe blanquear?

Esto es conflicto de poderes, esto no lo debe hacer la democracia y coincido con el Concejal Besso cuando reclama esto. Pero vale esta aclaración, señor Presidente. Entonces, nosotros lo que estamos cuestionando, con toda claridad, señor Presidente, es la legalidad de un acto administrativo que está mal hecho y que por más vueltas que se dé nadie nos va a convencer de que hoy, con los elementos tal cual los tenemos sobre la mesa, hemos optado por la opción más conveniente para los rioquartenses. Tal vez sí, tal vez no; no lo sabemos, ¿precisamente por qué? Por todo lo que acabo de decir, señor Presidente. Gracias.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejal Paula Ponte.

Concejal Ponte: Gracias nuevamente, señor Presidente. Yo lamento que a partir de esta discusión tal vez el ciudadano común puede resultar confundido. Yo simplemente me voy a remitir a leer el artículo 8º de la Ordenanza de contrataciones, que en todo caso si no nos gusta hacemos un proyecto de Ordenanza para modificarla, pero es lo que dice: Procedimientos, procedimientos de contratación: Podrá contratarse de acuerdo con los siguientes procedimiento: a) Licitación pública; b) Licitación pública orden de compra abierta; c) Concurso de precios; d) Contratación directa; e) Remate o subasta pública. Para cada una de las circunstancias enumeradas en la Ordenanza se debe optar o seguir por uno de estos procedimientos. Ninguno de ellos es ordinario ni excepcional. Para cada uno de los supuestos previstos... Acá se sigue un determinado paso. El artículo 14º simplemente dice en qué supuestos se puede contratar de manera directa. Este leasing, este contrato, encuadra perfectamente. No es una excepción, porque la Ordenanza no establece ni reglas ni excepciones, simplemente establece supuestos dentro de los cuales se encuadran los distintos modelos de contratación.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejal Graciela Capellari de Saracho.

Concejal Saracho: Para que cuando lo tenga que leer geste común, que por ahí no entiende tanto de estas cuestiones, que quede en claro lo que significa un compilado de todo lo que hemos estado hablando. El instrumento, estamos de acuerdo, es un instrumento no inventado por nosotros, es un instrumento que se está usando en

el mundo desde hace muchísimos años y estamos hablando de por allá en 1920, países del primer mundo lo están usando, a tal punto que en Estados Unidos hoy prácticamente el 45 por ciento de los productos se consiguen vía leasing.

Segundo, ¿por qué con este tipo de instituciones? Yo creo que quedó claro en la discusión de los concejales de mi bancada el porqué de la elección del Bapro, a tal punto que hasta hemos leído su conformación y su Carta Orgánica, que nos tranquiliza de alguna manera, con respecto a la metodología y la forma de instrumentar esta herramienta, con respecto a contrataciones directas, totalmente claro a partir de la ley que a nosotros nos cobija, para que no queden dudas de que estamos haciendo los pasos que corresponden.

Cuando lo escuchaba al Concejal De Marco, yo también pienso que esta cuestión de precios era muy importante que tuviéramos en la mano por ahí la comparativa de precios. Fíjese que tengo una comparativa en mis manos que hice, por ejemplo, del vehículo K que nosotros estamos obteniendo por este instrumento de leasing. El precio de mercado es de 28.630 pesos y nosotros lo estamos obteniendo a 26.060 pesos. Un Ford Carrier, no lo entiendo mucho, 1.6, nafta dice, el precio de mercado es de... (*interrupción*) así sigo con el Ford Ranger de 62.400 de precio de mercado a 53.405 pesos. Es decir que impresiona por los números que tenemos en las manos, pero los precios obtenidos, señor Presidente, nos tranquilizan sobremedida porque estamos hablando de algo que nos conviene; le conviene a la Municipalidad de Río Cuarto.

Y cuando hacemos la comparativa en condiciones de operación de leasing que tiene que ver con las tasas de interés, tengo otra comparativa que dice: el Banco Río, de Río Cuarto, tiene una tasa efectiva entre el 17 y 18 por ciento, con un plazo entre 36 y 48 meses. El Banco de Galicia, en la ciudad de Río Cuarto, una tasa efectiva de interés entre 16 y 17 y nosotros con Bapro estamos exactamente en... (*inaudible*), porque hablamos de un 17 por ciento.

Yo creo que, volviendo a lo troncal, que dice el presidente de la oposición, lo cual comparto totalmente, lo troncal para nosotros es la necesidad del parque automotor, y ese es el motivo que nos une. Esta herramienta se utiliza para modificar este parque automotor que hoy está totalmente vetusto, que no podemos de ninguna manera llegar con el servicio de calidad que la ciudad de Río Cuarto se merece.

Lo dijimos en sesiones anteriores, la importancia que tiene también llegar no solamente efectivamente sino con la celeridad que esto se impone y la mayor tranquilidad, señor Presidente, que hoy no solamente distintas municipalidades, en distintas provincias del país, está usando

leasings sino que municipalidades nuestras, de la Provincia de Córdoba, que da la casualidad que muchas de ellas son de Gobierno de Unión por Córdoba y peronistas, han elegido este mismo sistema y han elegido esta misma organización que es el Bapro. Estoy hablando de Villa María, estoy hablando de la ciudad de Córdoba, estoy hablando de Oliva, estoy hablando de General Cabrera; bueno, tengo un número importante de municipios que han recorrido el mismo camino nuestro y que nos encontramos en este periplo de ir haciendo los deberes, como dije en alguna otra oportunidad, para que podamos obtener esto que es para nosotros lo troncal. e en alguna otra oportunidad, para que podamos obtener esto que es para nosotros lo troncal. Y no oscurece por más que hablemos; ojalá que hablar todo lo que haga falta pueda esclarecer y nos tomemos el tiempo que haga falta para que el discurso sea lo más claro posible.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejal Marisa Arias de Carranza.

Concejal Arias: Gracias. Para que el discurso sea claro, señor Presidente, nosotros no podemos estar diciendo, por lo menos con los contratos que acompañan a este leasing en el Expediente, cuánto nos sale un Ford K, una Ranger o un camión. Simplemente porque el leasing que ha firmado el Departamento Ejecutivo con esta sociedad anónima habla no de intereses fijos, señor Presidente; son móviles.

Es totalmente absurdo dar una comparativa de precios teniendo en cuenta lo que vamos a pagar, cuando estamos hablando de un contrato a 36 meses, con un interés variable. Cuando hablamos de una comparativa con las bancas privadas, Banco Río, por ejemplo, ofrece leasing a 24 meses; y lo ofrece a un interés fijo, señor Presidente, ni siquiera variable. Por lo tanto, teniendo en cuenta los gastos administrativos que tiene esta sociedad anónima que ha elegido el Departamento Ejecutivo, y las comparaciones que en este recinto se han dado, creo yo, no son favorables a la decisión que ha hecho este Gobierno.

Y además señalar para este tema, y muchos otros, porque con frecuencia se escucha, este bloque no apoya ni deja de apoyar propuestas que tengan similitud con los que otros compañeros de ideología asuman en otras ciudades.

Primero, y fundamentalmente, porque pensamos en los riocuartenses y, segundo, porque que sean compañeros desde lo ideológico no nos hace suponer que ellos no hacen comparativas de precios previas; no nos hace suponer que no llevan a la oposición a la mesa de negociaciones por posición elegida para tal fin. No nos deja suponer que no tienen en cuenta estos compañeros

intendentes los tribunales de cuentas. Este es el caso de la ciudad de Río Cuarto y nuestras decisiones van a ser con responsabilidad y mirando a los riocuartenses.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto entonces sí ahora... Perdón, tiene la palabra, Concejal Elsa Cardarelli.

... (*inaudible*)

Concejal Cardarelli: Ahora sí. Sí, señor Presidente, yo evidentemente no voy a hablar nada más que como doña Rosa, como se me ha puesto en sobrenombre. Aparte me siento absolutamente identificada con doña Rosa, porque doña Rosas es pueblo y yo me siento pueblo.

Tampoco voy a citar a filósofos, sino que voy a citar a mi papá, fíjese usted. Mi papá fue un hombre que hizo muchas cosas por la ciudad, las hizo sin ningún interés, solamente por amor a la ciudad. Y voy a contar una anécdota. Hace muchos años, en el año '60 o '61, no recuerdo bien, era Intendente de Río Cuarto el doctor Ricardo Martorelli y había asumido y se había encontrado con que el parque automotor realmente estaba pésimo.

En una conversación en mi casa, recuerdo que decía: che, Justo, qué te parece que hago. Justo era mi papá. Y mi papá le dijo: pero metete. Esto no es un gasto, es una inversión; metete, Río Cuarto lo necesita.

Yo le digo al señor Intendente: métase, señor Intendente. Pero no compre 30, compre 50, compre 100, compre lo que le haga falta a la ciudad de Río Cuarto. Nada más, señor Presidente.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones... Tiene la palabra el Concejal Omar Armando Isaguirre.

Concejal Isaguirre: Interesante la anécdota, señor Presidente, pero sería bueno completar la historia. Lamentablemente el Intendente de marras no terminó su mandato. Un golpe de Estado, propiciado justamente por muchos "ideólogos" que pensaban igual que la conversación que aquí se narró, han sido los gestores de muchas rupturas de la institución en la Argentina. Actitudes de ese tipo, violentando sistemáticamente las normas, son las que han llevado al descreimiento casi absoluto del pueblo sobre lo que en estos conjuntos se hace.

Malo el ejemplo, malo; que no lo entiendan por allí los jóvenes como una forma a repetir.

Y en esto de la parentela, si estuviera en vida mi abuela, que tenía toda la sabiduría del criollismo, mas no las letras, y hubiéramos hablado de estas cifras, la vieja era picarísima y hubiera dicho: una

bicoca hijo, una bicoca. Porque si me están sobre los precios de lista... porque esto es elemental, esto se lo dice el verdulero de la esquina de casa y hasta yo creo que los números los maneja el afilador que todavía pasa por el frente y cobra seis pesos la afilada. Si a usted le están diciendo que un vehículo cuesta 40.000 pesos y se lo dejan a 35.000, imagínese ese oferente puede hacer tabla rasa con un concurso de precios o con una licitación. ¿Qué duda cabe quién va a ganar la licitación? Encima de otros oferentes, que no veo el motivo por el que tiene que tener semejante caída en los precios; estamos hablando de 3.000, 4.000, 5.000 pesos en el precio de un vehículo. Quiere decir que en esa fluctuación mire todo lo que anda dando vueltas en el mercado.

En fin, son indudablemente formas de ver, señor Presidente. Yo creo que el debate prácticamente está cerrado, pero quiero señalar esto, sin perjuicio de todas las intervenciones esclarecedoras que sean de merecer.

También este mensaje va dirigido al común de los ciudadanos. Entre todas las posibilidades de hacer un negocio, el Gobierno ha elegido una, ha elegido el menos participativo, ha elegido el que se presta para mayor suspicacia, ha elegido el que en definitiva impide cualquier acceso a la negociación de quien quiera intervenir. En definitiva ha elegido el método que ya consagró hace tres años, cuando se asumió el Gobierno. Todo, señor Presidente, prácticamente todo ha sido planteado por el mismo sistema. ¿Será por esta bajada de ojo en los precios, como lo que aquí se acaba de señalar? ¿O será por...? Se supone que a alguien le conviene esta historia, Presidente. Voy a hablar exactamente como don Pedro.

Don Pedro piensa que esto a alguien le conviene, por algo se hace, por algo en vez de buscar..., más allá de que lo que diga la ley, porque don Pedro no conoce ni de la ley ni quien la hizo, pero don Pedro no es estúpido. Si usted le explica, don Pedro entiende.

Entonces, allí es donde viene esta cuestión. ¿Por qué se hace esto, pudiéndose hacer otra cosa? ¿Por qué se toma como norma lo que está en quinto lugar, o cuarto lugar, de la prelación? Porque cuando a usted le ponen a), b), c), d), ese es el orden, señor Presidente. Cuando a usted le dicen: 1, 2, 3, 4, 5, es un orden, hay una prelación en el orden. Porque si el codificador o el legislador hubiera querido otra cosa, hubiera empezado por leasing. ¿Se da cuenta? Hubiera empezado por contratación directa, hubiera empezado por negocios secretos, y lo ha puesto allá. Por eso es natural. Cuando hay un orden de prelación, es natural pensar, señor Presidente, que el orden de prelación es indicador de prioridades, de lo que se entiende es lo mejor. Por eso lo tercero, lo cuarto, lo quinto, se transforma en

excepcional; prácticamente por una cuestión natural del orden de las cosas, y esto no lo dijo Confucio, digo por si se pretende confundir. No, esto está en la racionalidad elemental del orden numérico. Cuando se busca un número en las cosas..., sino se lo hubiera puesto separado con una coma, para ponerlos en una igualdad, en un estadio similar.

De modo, Presidente, que no me queda más allá que, en este caso a mí, que son tan afecto a la historia, casualmente, no tomarla por modelo, por los resultados dichos, y adherir plenamente a lo que mis compañeros han planteado. Es todo.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejala Paula Ponte.

Concejala Ponte: Gracias, señor Presidente. Lo que no hablé en dos años y medio, estoy hablando hoy. Está bien, yo respeto la interpretación que hace el Concejal. De todos modos, hay que aclarar que la enumeración que hace el artículo 8° está precisamente establecido en letras y es una lista simplemente enunciativa, no tiene carácter enumerativo, ni de orden de prioridad, ni de prelación. Es simplemente una lista de carácter enunciativo; cualquiera que ha leído algo de técnica legislativa puede saber eso o uno lo puede leer en cualquier lugar.

No está estableciendo órdenes de prioridad, sino lo diría. La norma generalmente cuando establece órdenes de prioridad lo aclara: en este orden.

Presidente (Jure): Tiene la palabra, Concejala Cristina Juárez.

Concejala Juárez: Gracias, señor Presidente. Dos palabras, nada más. Con relación a los dichos de la Concejala Cardarelli, de que ella se sienta doña Rosa, porque doña Rosa es pueblo y ella se siente pueblo, debo decir que yo, sentada en esta banca, desde este lugar, me considero Concejala, me considero legisladora, me considero que defendiendo los intereses de doña Rosa, porque doña Rosa es inteligente, no nos confundamos.

La obligación nuestra es defender los intereses de doña Rosa, doña María y don Pedro. Gracias.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Miguel Ángel Besso.

Concejala Besso: Sí, Presidente, simplemente yo creo que el debate ha, por lo menos, avanzado mucho, posiblemente haya otras intervenciones. Yo escuchaba recién al Concejal Isaguirre, pero no voy a hacer mención a lo que él dijo, sino simplemente cada vez que quiero tomar alguna persona ligada a la historia o a la poesía uno se referencia en quien tiene como compañero. Omar es una persona estudiosa de estos temas y

verdaderamente uno le tiene el máximo de los respetos. Por supuesto que si no fuera hinchado de Atenas sería otro tema, pero siendo hinchado de Atenas tiene todas las condiciones para lo que acabo de decir.

Pero quería mencionar simplemente esto: cuando Elsa Cardarelli hablaba hace minutos atrás, del ejemplo, me hizo acordar a Eduardo Galeano, cuando dice: uno mirando por el agujerito de la cerradura, en una sola imagen define lo que quiero decir, o lo que quiero representar, perdón. Elsa lo que hizo fue hablar de un Gobierno democrático, un gobierno legitimado por el pueblo y tuvo esa simpleza y capacidad de decirlo con ese ejemplito que determina... que con pocas palabras uno dice pocas cosas. Dice, a partir de pocas cosas, muchas cosas.

Yo digo, y por eso mencioné al Concejal Isaguirre antes, porque los poetas tienen esa enorme capacidad; en este caso no estamos hablando de un poeta, pero de una persona que tiene experiencia y que sintetizó en un ejemplo lo que nosotros debatimos en largas horas. Rescatable por cierto.

Por otro lado, aprovecho la oportunidad para decir que aquí hay un Concejal que ha ingresado al recinto, que tiene la legitimidad y merece el respeto de todos y cada uno. Simplemente cuando debatimos hacemos lo que creemos desde la convicción personal y desde la conformación que traemos ideológicamente de cada uno de los partidos, de quienes representamos cada uno, y cuando llevé al debate este tema fue simplemente por esta cuestión.

Yo quería dejar por lo menos este sencillo aporte de rescatar lo que es la experiencia. En pocas palabras resumí en concreto lo que muchos de nosotros ejemplificamos y tratamos de mostrar a través de lo que es la exposición, a veces un poco más larga de lo previsible. Es todo.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejala Marisa Arias de Carranza.

Concejala Arias: Gracias, señor Presidente. Después de escucharlo al Concejal Besso y hacer rápido examen de memoria, después de escuchar que lo ha citado a Galeano, me acuerdo, y voy a citar a alguien un poco menos feliz, pero porque él en esta permanente me ha ayudado en lo personal a hacer autocríticas, y digo que voy a citar a Neustad, porque bajo la excusa de esa imagen de doña Rosa nos vendió, y digo me vendió en alguna época, ¿usted quiere seguir teniendo el teléfono del Estado, el teléfono que hay que esperar? Y con toda esta imagen y visión de doña Rosa se nos metió en el país, y digo se nos metió porque hoy, con el tiempo y las autocríticas y análisis hechos, que sólo se permiten hacer cuando el tiempo pasa, tenemos

clara la consecuencia que nos trajo aquella foto, aquella imagen, aquella espiada por la cerradura, señor Presidente.

A mí no me conmueve, por más sencillo que se hable. La responsabilidad del lugar que ocupamos así me lo exige. Gracias.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Queda aprobado por la mayoría de 11 votos.

(Expediente 15181 – Ordenanza 1306/07:

Artículo 1º) Apruébase, en todos sus términos, los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario (condiciones particulares, generales y anexos) celebrados en día 7 de febrero de 2007 por el Intendente Municipal, ad referendum del Concejo Deliberante, en su calidad de Tomador y por Provincia Leasing Sociedad Anónima, en su carácter de Dador, que se identifican con los números 0002185PLP00, 0002186PLP00, 0002187PLP00, 0002188PLP00 y 0002189PLP00, para la adquisición, respectivamente, de una (1) unidad Automóvil Ford KA Tatoon; siete (7) unidades Pick Up Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

6

SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y NO COBRADOS. ABONO. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 15061. Despacho de la Comisión de Gobierno. Proyecto de Ordenanza por el que se abona por servicios efectivamente prestados y no cobrados.

Presidente (Jure): Si no hay... Perdón, a consideración. Tiene la palabra la Concejala Marisa Arias de Carranza.

Concejala Arias: Gracias, señor Presidente. La verdad es que nuestra postura ya se conoce respecto de este Expediente. Hemos pensado que, de última, son trabajadoras que han trabajado esos días y no íbamos a hacer ninguna reflexión. Pero visto el debate que hemos tenido en el primer Expediente que hemos tratado en la sesión, vale la pena rescatar la reflexión que mi presidente de bloque señalaba con respecto al rol que cumple este Concejo Deliberante, el que nosotros estamos llevando adelante, con respecto a este

Marca Ford Courier pick up plus; tres (3) unidades Pick Up Marca Ford Ranger XL PLUS cabina simple 4 x 2; tres (3) unidades Camión Ford Cargo 1517/35; y tres (3) unidades Cajas Volcadoras Igarreta 7 m3.

Artículo 2º) Autorízase al Banco de la Provincia de Córdoba para que debite de la Cuenta Corriente Bancaria de la Municipalidad de Río Cuarto N° 19995/9, o de la que en el futuro la reemplace, en las fechas estipuladas en los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario aprobados por el artículo anterior, los importes de dinero que sean necesarios para el pago del canon que en cada caso se compromete y toda otra suma de dinero que corresponda en virtud de los contratos celebrados, y a transferirlos a la cuenta bancaria de la Casa Central del Banco de la Provincia de Córdoba que indique Provincia Leasing Sociedad Anónima.

Artículo 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las operaciones, trámites y actuaciones que resulten necesarias a los fines de la ejecución de los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario aprobados por el artículo 1º de la presente Ordenanza, a los fines del ejercicio de todos los derechos y del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las condiciones particulares y generales y de los anexos de los mismos.

avasallamiento de poderes, que es una manera de no defender los instrumentos democráticos, señor Presidente.

Digo, porque una vez más este Concejo Deliberante, con esta Ordenanza, y poniendo por supuesto por encima el derecho que tienen de cobrar dos personas que de hecho han trabajado esos días de octubre del año pasado, una vez más, digo, teniendo el Departamento Ejecutivo el instrumento de hacerlo a través de insistencia de secretarios, como es la instancia administrativa que corresponde, señor Presidente, para evitar quizás lo que ellos puedan interpretar como un costo político, se envía a este Concejo y una vez más nosotros, y digo nosotros porque en este caso nos vamos a hacer cargo y vamos a defender la postura, repito, de estas trabajadoras, una vez más vamos a blanquear con una Ordenanza lo que tendría que haber sido de otra manera.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Queda aprobado por la mayoría de 10 votos.

(Expediente 15061 – Ordenanza 1307/07:

Artículo 1º) Abónese a las personas enumeradas a continuación, designadas por Decreto N° 1915/06 los servicios efectivamente prestados y no cobrados, a partir del 1º de octubre y hasta el 22 de octubre de 2006 inclusive:

Nombre y Apellido-D.N.I.-Monto

Ana Carolina Ruiz-23.212.674-\$ 1.393,33

Valentina Bocco-21.899.870-\$ 1.393,33

Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán a la Partida Presupuestaria 3.4.9.1.5.507.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

7

**PERSONAL NO PERMANENTE.
CONTRATACIÓN. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL.
AUTORIZACIÓN. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 15071. Despacho de la Comisión de Gobierno, sobre proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar personal no permanente para desempeñar tareas en la Subsecretaría de Promoción Social.

Presidente (Jure): A consideración. Concejal Avendaño, tiene el uso de la palabra.

Concejal Avendaño: Gracias, señor Presidente. Con respecto al Expediente 15071, que es un proyecto de Ordenanza por el cual se solicita la contratación como personal no permanente de la señora Clarisa Muzzio, para desempeñar tareas en la Subsecretaría de Promoción Social, al respecto se trató este Expediente en el mes de diciembre del año pasado y a propuesta de la Concejal Arias se solicitaron todos los antecedentes personales de la persona proponente.

Esos antecedentes están en más de 40 fojas, todo su curriculum, se encuentran agregadas al Expediente principal. Si es necesario para el bloque de la oposición, solicito que por Secretaría se lean esos antecedentes. Nada más, señor Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Carlos Mario Gutiérrez.

Concejal Gutiérrez: Gracias, Presidente. Y vaya el combo de esta pequeña argumentación para también el Expediente que viene, el 15103, porque realmente nosotros no hemos hecho como bloque, valga la aclaración, otra cosa que

reclamar lo que la Carta Orgánica exige para estas cosas y que han, dicho sea de paso también, fundamentado y fundamentan las tantísimas disidencias que tenemos en este Concejo Deliberante del Tribunal de Cuentas que, por ejemplo, en este Orden del Día, en número casi de 30, si mal no he contado, conformarán toda una discusión nuevamente en la comisión que corresponde.

Porque en este caso, señor Presidente, nosotros, lo vamos a decir una vez más, no vamos a cuestionar, nunca lo haríamos, la potestad que tiene un Departamento Ejecutivo cualquiera, del signo político que sea, de tomar las decisiones respecto del personal que estima debe contratar, a los efectos de llevar adelante los programas que se ha trazado como parte de su compromiso electoral con el pueblo.

Lo que decimos, señor Presidente, es que en este caso se ha cumplimentado, a pedido de este bloque, por las razones que acabo de decir una vez más, con lo que en otros expedientes no sabemos; es decir, a quién se contrata, qué curriculum tiene, qué capacidad tiene; fundamentalmente cuánto la tiene para el cargo al cual va destinado ese agente, sin contar, señor Presidente, otro tipo de valoración que sí seguimos haciendo, porque nos preguntamos por qué número de contrato de locación de servicios andaremos ya, ¿habremos superado el número de 200? ¿No habremos llegado todavía? ¿Andaremos cerca? Bueno, posiblemente tendremos que estar haciendo un pedido de informes a este respecto porque lo que sí sé es que más allá de un número más o un número menos es absolutamente exagerada la cantidad de contrataciones de este Gobierno, y sobre todo cuando uno lo mide en función de los servicios que se prestan. Gracias, Presidente.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Queda aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.

(Expediente 15071 – Ordenanza 1308/07:

Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente categoría 57, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal, a la señora Clarisa Muzzio, D.N.I. N° 17.349.939 para desempeñar tareas en la Subsecretaría de Promoción Social.

Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se

*imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.
Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

8

**DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA Y
ZONOSIS. PERSONAL NO
PERMANENTE. CONTRATACIÓN.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL. AUTORIZACIÓN.
ORDENANZA. APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 15103. Despacho de la Comisión de Gobierno. Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a contratar personal no permanente para desarrollar tareas en el EDECOM.

Presidente (Jure): A consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación. A votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Queda aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.

*(Expediente 15103 – Ordenanza 1309/07:
Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal, a partir del 1 de enero de 2007, a las personas que se enumeran a continuación y en las categorías que para cada caso se especifica, quienes cumplirán funciones en la Dirección de Bromatología y Zoonosis dependiente del EDECOM:*

*Chirino, Carlos Marcelo-D.N.I. N° 14.896.153-
Categoría 55*

*Ballatore, Carlos Dante-D.N.I. N° 14.893.563-
Categoría 55*

*Batahuer, Alejandro Ariel-D.N.I. N° 29.402.555-
Categoría 59*

Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán al Programa 149, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

9

ASUNTOS SOBRE TABLAS

**EXPEDIENTE 14970. ARCHIVO.
RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Para ser destinado a archivo, el Expediente 14970.

Presidente (Jure): A consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación. A votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Queda aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.

*(Expediente 14970 – Resolución 883/07:
Artículo 1º) Disponer el archivo definitivo de las actuaciones contenidas en el Expediente de referencia de acuerdo a los dictaminado por la Comisión de Economía y Presupuesto del Cuerpo.*

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

10

**REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE
TUMBAS NN. CREACIÓN. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 14942. Despacho de la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y la Comisión de Derechos Humanos, sobre proyecto de Ordenanza creando el Registro Público Municipal de Tumbas NN.

Presidente (Jure): A consideración. Tiene la palabra la Concejala Beatriz Capmany.

Concejala Capmany: Gracias, Presidente. De acuerdo a lo expresado en el Expediente 14942, en el cual se hace hincapié, a la vez, de un registro municipal de tumbas NN, como también lo sucedido en los hospitales y lo que estuvo relacionado a la desaparición, tortura y muerte en la nefasta época del año '76 al '83 de la última dictadura militar, que nos tocó sufrir en más o en menos, por lo sucedido a quienes conocimos en personas o amigos de nuestros amigos, olvidando ese pseudo gobierno que proclamaba y justificaba sus hechos en nombre de la libertad y la democracia, entendida realmente a su manera.

Haciendo un simple repaso por lo que concierne a derechos humanos, no podemos dejar de decir en este recinto que es sinónimo de democracia y libertad de expresión. Y para que todo esto anteriormente dicho se convalide, una pequeña síntesis cronológica: nuestros niños, por ejemplo, la gran mayoría de ellos con carencias no cumplimentadas, como desnutrición, educación, violencia y trabajos que no les corresponde hacer, dado su corta edad. Estos puntos son los que

abocamos nuestros esfuerzos y obligaciones. De esta manera la palabra derecho humano es nuestra meta y se justifica en toda su dimensión.

También es un derecho humano ineludible defender a nuestra juventud en todo lo nocivo que carcome la esencia de los pensamientos, como heridas abiertas que sangran y no cicatrizan. La discriminación, la falta de orientación que tenemos que terminar de concretar para poder revertir lo que hoy nos golpea tanto.

Y tanto el hombre como la mujer se tienen que sentir seguros y acompañados en el devenir diario, por la justicia, la seguridad, la dignidad, para que no vuelvan a repetirse hechos y acciones por demás deleznable, como en el pasado, tortura y muerte, aunque en la actualidad haya casos, y siguen existiendo, desapariciones de personas; es una lucha, es una lucha donde nunca debemos bajar los brazos.

Derechos humanos, la definición básica, casi primitiva, la que tienen los animales; los derechos y obligaciones terminan donde comienzan el derecho y la obligación del otro. Y aquí hago un aparte. Conocido por la defensa ineludible de los derechos humanos, donde agonizando gestiones para salvar a varios desaparecidos; con el retorno de la democracia presidió la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, CONADEP. La sucesión de los horrores quedó patentizada en el "Nunca más", informe pormenorizado y fundamental del que fue co-autor, una versión moderna del infierno, un país tenebroso del alma. Nada novedosos para quien en la ficción se había ocupado del lado oscuro del hombre.

Por eso el famoso "Nunca más"; que nada de esto se vuelva a repetir. Este será nuestro horizonte. Y cuidemos celosamente nuestra democracia, que es el principio y base de nuestros derechos humanos, para los que ya no están, tanto las víctimas como sus seres queridos y la sociedad toda, nuestro profundo respeto, nuestra memoria. Que quede esto, que no se agote solamente en palabras, sino que a través de esta Ordenanza estén presentes. Tumba protegida, se presume que aquí yacen los restos de una víctima del terrorismo de Estado. Gracias, Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Omar Isaguirre.

Concejal Isaguirre: Gracias, Presidente. Este bloque, o parte de él, va a apoyar la iniciativa que han tomado las comisiones intervinientes. Por supuesto que como prédica general tomamos como nuestras las expresiones de la miembro informante que hizo uso de la palabra en último lugar, pero, yendo a la cuestión concreta, no es casual que esta circular haya llegado a un Municipio como el de Río Cuarto, que además

llegó a otros cuantos municipios del país desde la Secretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Es que Río Cuarto ha tenido sus perseguidos políticos, sus muertos políticos, sus desaparecidos.

Y compartíamos con mi par de bancada en la Comisión de Derechos Humanos, y hoy presidente del bloque de la mayoría, por eso de tener también a veces los hechos del Concejo en la memoria, un Expediente tratado en este Cuerpo, no tengo la precisión de la fecha, 1984, '85, donde se apresuró una investigación en el cementerio de Río Cuarto. De aquél entonces ya nadie queda como personal, al menos en actividad. Por allí, esto como un agregado, quién dice que podamos ofrecerle más adelante, después de la sanción de este dispositivo, a la Comisión que está tratando esto en la Secretaría de Derechos Humanos, la posibilidad de reabrir aquél hecho, cuando hablo del hecho digo el hecho administrativo, y repensar las cosas. No hay que olvidarse que por entonces al menos en el imaginario, en el subconsciente, podía haber algún tipo de condicionamientos para los funcionarios y empleados de la época. Era muy reciente la cuestión y aquél resultado negativo muy bien pudiera estarse traduciendo en otra cosa a esta fecha.

De todas maneras, algunas cuestiones también han conspirado para que eso pueda tener algún viso de posibilidad. Han transcurrido hipotéticamente, si uno toma el año '81, por ejemplo, más de 25 años. Nuestras disposiciones hablan de que transcurrida esa fecha y con la voluntad por parte de los deudos del sepulto, ni hablar de un NN que se supone que no tiene quien se interese por su cuestión, ya no debiera haber tumbas de esas características en Río Cuarto. Pero como esto es hipotético, por allí sería bueno tener una confirmación fehaciente.

Señalaba a algunos pares de este Cuerpo que cuando uno transita las calles del cementerio va a encontrar numerosas tumbas sin señal ninguna; algunas, porque se despegó el papel que allí se había pegado con el nombre del difunto, porque los familiares no regresaron más ni con una lata de pintura, para poner un nombre, y hay, yo lo he podido comprobar, más o menos en una fecha reciente, que usted encuentra tumbas innominadas, lo que no quiere decir que no haya deudos responsables de esa situación.

Señalábamos también que los casos más comunes son los nonatos, los muertos en las primeras horas, cuyos papás a veces ni tuvieron tiempo de pensar en un nombre, que han quedado solamente con el apellido o en carácter de NN. Indigentes que eventualmente pudieran aparecer por allí; huesos encontrados en algún baldío, en algún campo, que también la justicia interviene, los

levanta y hay que llevarlos a algún lugar, puede ser el osario y también puede ser una tumba NN. O sea que hay una suerte de diversidad. Nosotros hemos apoyado la iniciativa. A mí me había llegado un fax del Municipio de General San Martín, con las características que ellos lo hicieron. Tuvimos la oportunidad de conversar al menos telefónicamente con el Consejo Asesor que trabaja en la Secretaría de Derechos Humanos y se vieron sumamente reconfortados; por lo menos este Municipio de manera anticipada había tomado la idea y se había dado a conocer con la posibilidad de hacerlo.

Este Registro es muy probable que en lo cercano pueda estar relevando los casos de NN conocidos y que tenga, pero va a tener valor hacia delante, señor Presidente, y va a ser un perfecto auxiliar para la justicia o para todo aquel que ande detrás de esto tan doloroso, que suele ser andar detrás de los rastros de una tumba o cosa que se parezca.

De modo entonces que simplemente me quedaba, con relación al texto, que el Secretario tiene dentro del Expediente 14942, que no estamos previendo ninguna partida a la hora de que el órgano de aplicación tenga que cumplir esta orden, que seguramente implicará algún tipo de costos. Yo estaba observando que el Partido de San Martín o el Municipio de General San Martín hace una previsión de gastos que demanda el cumplimiento de la Ordenanza. Bueno, no descarto que esta Municipalidad, con todo el dinero acumulado que tiene, no le va a ser problema seguramente, pero era nada más que para asegurar la prontísima puesta en escena de este Registro, al que tampoco le hemos dado competencia; no fijamos quién es el órgano de aplicación, supongo que caerá en la órbita de la Secretaría de Gobierno y/o eventualmente en esta Secretaría que tenemos o Área de Derechos Humanos, discúlpeme el lapsus, que está funcionando en la Municipalidad y que creo que está a cargo de la doctora Mabel Conessa. Me parece que por ahí pudiera ubicarse, entonces le damos precisión a la normativa. Es una sugerencia; pudo haberse hecho en Comisión, pero siempre hasta último momento estamos tratando de que el producto que salga de nuestro horno sea el mejor cocido Presidente, gracias.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación. A votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Queda aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.

(Expediente 14942 – Ordenanza 1310/07:

Artículo 1º) Créase el Registro Público Municipal de Tumbas NN, el que estará a cargo de la Dirección de Cementerios.

Artículo 2º) El Registro creado en el artículo anterior, deberá distinguir los restos NN presumiblemente víctimas del terrorismo de Estado de aquellos pertenecientes a otros vecinos. Esta tarea se deberá realizar a través del análisis de documentos, libros, registros, fechas, edad, causal y lugar de defunción y otros antecedentes, en forma coordinada con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y/o organismos de derechos humanos.

Artículo 3º) Las tumbas pertenecientes a presuntas víctimas del terrorismo de Estado serán individualizadas con una placa de piedra con la siguiente inscripción: "Tumba Protegida. Se presume que aquí yacen los restos de una víctima del terrorismo de Estado". Los restos de estas personas no podrán ser trasladados al Osario General por ningún concepto.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

11

**ORDENANZA N° 625/06. ARTÍCULO 1º.
INCISO B). DEROGACIÓN. SECRETARIO
DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS Y SEÑOR DANIEL
RAMÓN VIARA. CONVENIO.
ORDENANZA. APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 15093. Despacho de la Comisión de Gobierno, sobre proyecto de Ordenanza derogando el inciso b) del artículo 1º de la Ordenanza 625/06.

Presidente (Jure): A consideración. Concejal Avendaño, tiene el uso de la palabra.

Concejal Avendaño: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, me voy a referir a este proyecto de Ordenanza que ha sido rubricado por unanimidad, pero dada la importancia que el mismo tiene quiero que quede debidamente transcrito en el correspondiente Diario de Sesiones.

Hace referencia este Expediente a un convenio firmado ad referendum de este Cuerpo entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y el señor Daniel Ramón Viara, relacionado con la desafectación de fracción de terreno.

En el caso, señor Presidente, el acuerdo contempla la liberación por parte del Municipio de la ciudad de Río Cuarto de un terreno de propiedad del señor Viara. El señor Viara representa en el Expediente, todo debidamente

documentado, a su madre, quien le ha cedido en donación dicho lote, con el asentimiento del único hermano que tiene este beneficiario.

Como decía, esa escritura de donación está acompañada en el referido Expediente con respecto al dominio, matrícula 18765, que fuera oportunamente declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, según Ordenanza 625/05 votada en este Cuerpo.

En el referido convenio, firmado por el Secretario Yuni y el interesado, se dispone liberar la fracción de terreno que consta de cinco hectáreas, 417 metros cuadrados y que linda con otras dos fracciones que ya han sido adquiridas por el Municipio a otros dos particulares, luego de la tasación oficial del Consejo de Tasaciones de la Provincia, por compra directa, quedando así desafectada esa propiedad de la expropiación y revocada la mencionada Ordenanza en su parte pertinente, artículo 1º, inciso b).

Quiero dejar aclarado, y hacer presente, señor Presidente, que las fracciones de terreno a que hace referencia la mencionada Ordenanza fueron declaradas de utilidad pública y sujetas a expropiación, con motivo del proyecto, hoy en suspenso, de la construcción de la nueva cárcel de encausados de nuestra ciudad, Establecimiento Penitenciario Nº 6, por lo que la Municipalidad deja adquirido, y a esos fines, o los que en el futuro se determinen en función de la necesidad de utilidad, la cantidad de 20 hectáreas, 3.256 metros cuadrados, que ya son propiedad del Municipio.

Por lo tanto, señor Presidente, quiero que tengan la amabilidad de aprobar este proyecto de Ordenanza.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación. A votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Queda aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.

(Expediente 15093 – Ordenanza 1311/07:

Artículo 1º) Derógase el Inciso b) del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 625/06.

Artículo 2º) Apruébase el Convenio firmado ad referéndum del Concejo Deliberante entre el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Prof. Eduardo Yuni, y el señor Daniel Ramón Viara relacionado con la liberación de una fracción de terreno que fuera afectada por Ordenanza Nº 625/06, el que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

CONVENIO

En la ciudad de Río Cuarto, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2006, entre el señor Daniel Ramón Viara, DNI Nº 12.307.990, domiciliado en calle Alberdi Nº 1387 de esta ciudad, por una parte, y la Municipalidad de Río Cuarto, representada en este acto por el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Profesor Eduardo Yuni, con domicilio en Pje. de la Concepción 650, por la otra parte, formulan el presente convenio “ad referendum” del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto. En estas condiciones, las partes acuerdan:

PRIMERO: Que el presente convenio se celebra en el marco de las actuaciones obrantes en el expediente Nº 29837-V-2005 y en virtud de la expresa petición del Sr. Daniel Ramón Viara que se encuentra glosado a fs. 33 del mismo.

SEGUNDO: En este contexto, la Municipalidad de Río Cuarto dispone liberar la fracción de terreno identificada como Propiedad Nº 2405-1667257/0, Matrícula Nº 187765 Departamento Río Cuarto, con una superficie de 5 hectáreas y 817m², en virtud de la Ordenanza Nº 625/05, comprometiéndose a realizar las acciones conducentes a la revocación de la misma en su parte pertinente.

TERCERO: El Sr. Daniel Ramón Viara acepta la liberación señalada precedentemente y manifiesta que una vez materializada la misma nada tiene que reclamarle por ningún concepto a la Municipalidad de Río Cuarto por la expropiación proyectada, quedando ambas partes liberadas de toda obligación y responsabilidad.

CUARTO: AD REFERENDUM del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicada ad supra)

12

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. CONVENIO DE COOPERACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 15140. Proyecto de Ordenanza aprobando acta acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales.

... (inaudible)

Secretario (Torres): Expediente 15165. Proyecto de Ordenanza por el que se aprueba un convenio de cooperación suscripto con el Consejo Nacional

de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.

Presidente (Jure): A consideración. Tiene la palabra la Concejala Beba Vogliotti.

Concejala Vogliotti: Gracias, señor Presidente. La crisis que afectó a Argentina a partir del 2001 motivó a miles de ciudadanos a participar de la defensa de sus derechos y, a la par del repliegue del Estado, fueron creciendo y consolidándose cientos de organizaciones civiles.

Es en las organizaciones civiles de la sociedad donde se refleja el deseo del pueblo de ser protagonista de los procesos de transformación y, por supuesto, no meros espectadores de las decisiones que los perjudican o benefician en su vida cotidiana.

Teniendo en cuenta la importancia de las organizaciones de la sociedad civil, en el proceso de construcción de la ciudadanía, tenemos nosotros como Estado municipal la necesidad de convocar a todas las organizaciones que trabajan en la ciudad de Río Cuarto a participar en la Primera Exposición Municipal de Organizaciones de la Sociedad Civil, a realizarse en el mes de mayo del 2007.

En nuestra ciudad contamos con aproximadamente 500 organizaciones, por lo que entendemos que esta actividad resultará de gran importancia y trascendencia en la ciudad y la región, constituyéndose en el espacio adecuado para que, por una parte, toda la comunidad conozca de las organizaciones sociales, cómo trabajan, con quiénes colaboran, cuáles son sus proyectos, cuáles son sus logros, cuáles son sus problemas y sus desafíos. Y, por otra parte, promover y fortalecer el conocimiento... *(interrupción)* por supuesto para emprender acciones conjuntas.

Esta actividad está enmarcada dentro del Programa de Participación Ciudadana que se lleva a cabo desde la Subsecretaría de Promoción Social y cuenta con el apoyo y financiamiento del Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad, dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, con quien estamos realizando este convenio.

Creemos que al finalizar la actividad lograremos fundamentalmente que la población de Río Cuarto y de la región conozca la actividad que desarrollan las organizaciones. Además confiamos que a partir de este evento las mismas tomarán pleno conocimiento de las actividades que cada una desarrolla y, de esa manera, podrán concretar las realizaciones de acciones conjuntas y articuladas.

Por otra parte, como Estado, tendremos la oportunidad de articular esfuerzos y de promover políticas de fortalecimiento de organizaciones.

Finalmente, señor Presidente, pensamos ampliar la base de datos del CENOC; la actual está a disposición de todo el país para realizar consultas referidas a organizaciones sociales. Además, a partir de esta base, y por primera vez en nuestra ciudad, editaremos una publicación con todos los datos recopilados.

Por todo lo expuesto, solicito al Cuerpo que nos acompañe en la aprobación. Gracias.

Presidente (Jure): Si no hay más consi... perdón. Tiene la palabra el Concejala Omar Armando Isaguirre.

Concejala Isaguirre: Gracias, Presidente. Brevísimo; tal lo acaba de solicitar el bloque de la mayoría, que también lo hizo Fundación Social en las últimas horas con este bloque, vamos a estar acompañando la iniciativa, teniendo en cuenta que este convenio al que se ha referido se suscribió por allá por el mes de octubre, pero recién en diciembre la Nación, y teniendo en cuenta lo que aquí se ha dicho, la participación del CENOC, giró los fondos respectivos y, por supuesto, adherimos a que estas jornadas que tendrán lugar dentro de un término relativamente corto, como es la Feria Municipal de Organizaciones de la Sociedad Civil, tengan el eco y el éxito que se merecen. Es todo.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Queda aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.

(Expediente 15165 – Ordenanza 1313/07:

Artículo 1º) Apruébase el Convenio de Cooperación suscrito con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, con la finalidad de establecer un marco de cooperación mutua que permita fortalecer áreas municipales vinculadas a las Organizaciones de la Sociedad Civil, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º) Apruébase el Acta Complementaria N° 1 del Convenio de Cooperación suscrito con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación con fecha 30 de junio de 2006, aprobado en el artículo precedente, que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º) Crease el Programa 112 (Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil) Proyecto 99 (Administración Gral. del Programa), el que estará compuesto

por los fondos aportados por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación a través del "CENOC" y por la Municipalidad de Río Cuarto a través de la Subsecretaría de Promoción Social, y al que serán imputado los gastos que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO, PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en adelante el "CONSEJO NACIONAL", representado por la titular de la UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICA, Dra. María Matilde MORALES, en representación del CENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, en adelante "CENOC", con domicilio en Av. Julio A. Roca 782, Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, en adelante la "MUNICIPALIDAD" con domicilio en el Pasaje Cabildo de la Concepción N° 651 de la localidad de Río Cuarto de la provincia de Córdoba, representada por el Señor Intendente, Benigno Antonio Rins, con D.N.I. N° 6.564.726, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, conforme las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio es establecer un marco de cooperación mutua que permita al "CONSEJO NACIONAL", a través de las actividades llevadas adelante por el "CENOC", promover el fortalecimiento del área de la "MUNICIPALIDAD" vinculadas a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

SEGUNDA: El "CONSEJO NACIONAL", a través del "CENOC" y la "MUNICIPALIDAD", de común acuerdo, podrán diseñar y desarrollar programas de cooperación, investigación, asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés.

TERCERA: Las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, se regirán por las cláusulas del mismo y por las que se establezcan en las Actas Complementarias.

CUARTA: El "CENOC" suministrará a la "MUNICIPALIDAD", la asistencia técnica para implementación de acciones destinadas a cumplir con el objetivo del presente Convenio.

QUINTA: La MUNICIPALIDAD, se compromete a promover la visibilidad y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, radicadas

en al ámbito territorial de la Municipalidad de Río Cuarto.

SEXTA: La "MUNICIPALIDAD", se inhibe de utilizar el nombre Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC) para denominar el área donde residirán los servicios previstos en el presente Convenio.

SÉPTIMA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a lo, programas de acción conjunta realizada en el marco del presente Convenio Marco o Actas Complementarias, deberán menciona expresamente el Convenio mencionado y los organismos intervinientes.

OCTAVA: Las partes, común acuerdo, se comprometen a garantizar que toda la información producida en el marco de este convenio, será de uso público y gratuito.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su celebración.

DÉCIMA: Las partes declaran tener competencia para celebrar y firmar el presente CONVENIO, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

DECIMA PRIMERA: A todos los efectos derivados del presente, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados.

DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos derivados de este convenio las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los a 30 días del mes de junio de 2006.-

Buenos Aires, 6 de julio de 2006.-

VISTO el Decreto N° 357, de fecha 21 de febrero de 2002 y su similar N° 1195, de fecha 5 de julio de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4º del Decreto N° 357/02, se creó el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en el ámbito de la Presidencia de la Nación.

Que mediante el artículo 13 del Decreto antes mencionado, se transfirió al Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC) al ámbito del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de Nación.

Que, conforme el inciso d) del Anexo II del Decreto N° 1195/2002 el titular de la Unidad de Coordinación Técnica del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación dirige el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC).

Que, con fecha 30 de junio de 2006, su suscribió un Convenio de cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Municipalidad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, con el objeto de entablar un marco de cooperación mutua que permita al Consejo Nacional, a través de las actividades llevadas adelante por el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC), promover el fortalecimiento del área de la Municipalidad vinculadas a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC) a propiciado dicho Convenio de Cooperación.

Que, en virtud de lo mencionado en el párrafo anterior, resulta necesario el dictado de un acto administrativo que protocolícese el Convenio de Cooperación antes mencionado.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 4° del Decreto N° 1195/02.

Por ello,

LA COORDINADORA TECNICA DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION DISPONE:

ARTICULO 1°.- Incorpórase para su protocolización el convenio de Cooperación, suscripto el día 30 de junio de 2006, entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, en representación del Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC) y la Municipalidad de Río Cuarto que, como Anexo i, se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN U.C.T. – C.N.C.P.S. N°: 47

*ACTA COMPLEMENTARIA N° 1
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SUSCRIPTO CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2006.*

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en representación del CENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD (CENOC), representado por la Dra. María Matilde MORALES, en su carácter de titular de la UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICA, constituyendo domicilio en Avenida Julio Argentino Roca N° 782, Piso 5, de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, por un lado y, por el otro, la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, en representación de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, representado por su titular, Benigno Antonio Rins, adelante la MUNICIPALIDAD, constituyendo domicilio en Pasaje Cabildo de la Concepción 651 de la Ciudad Río Cuarto, provincia de CÓRDOBA, teniendo en cuenta:

Que, mediante el artículo 13 del Decreto N° 357/2002, se transfirió al CENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD (CENOC) al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que, mediante el Anexo II del Decreto N° 678/2003, se establecieron las Responsabilidad Primarias y Acciones del mencionado CENTRO NACIONAL.

Que, dentro de las Acciones antes expuestas, se encuentra la de “Generar el desarrollo y el fortalecimiento institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil”.

Que, en el marco de lo antes expuesto, con fecha 30 de junio de 2006, se suscribió un Convenio de Cooperación con la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, a los efectos de establecer un marco de cooperación mutua que permita al CONSEJO NACIONAL, a través de las actividades llevadas adelante por el CENOC, y la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, aunar esfuerzos y competencias específicas en su interacción con las Organizaciones de la Sociedad Civil, la cual fue protocolizada mediante Resolución C.N.C.P.S. N° 47, de fecha 6 de julio de 2006.

Que, en el Convenio antes mencionado, las PARTES acordaron diseñar y desarrollar programas de cooperación, investigación, asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés.

Que, en ese orden de ideas, la SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO de la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO ha presentado una propuesta para llevar adelante el proyecto “Feria Municipal de Organizaciones de la Sociedad Civil”, la cual tramitó en el Expediente N° 19.341/2006 del Registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Que la Responsable del CENOC, Prof. Elizabeth Iñiguez, expresó que: “.. Las responsabilidades y acciones previstas para la contraparte están establecidas en el Plan de Trabajo diseñado por la mencionada Subsecretaría, documento que acompaña el presente informe... Por lo dicho, se solicita tenga a bien disponer de las medidas necesarias para proceder a la tramitación del

Acta Complementaria respectiva". (fs. 18-19 del Expediente antes mencionado).

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, las partes acuerdan suscribir un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, suscripto el día 30 de junio de 2006, a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de la presente Acta Complementaria es implementar el Proyecto "Feria Municipal de Organizaciones de la Sociedad Civil" diseñado por la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO de la MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO, provincia de CÓRDOBA, con la asistencia técnica del CENOC el cual, como Anexo, forma parte integrante de la presente Acta Complementaria.

SEGUNDA: El Proyecto tiene los siguientes objetivos:

- Fortalecer los vínculos entre las O.S.C. entre sí a fin de articular y coordinar líneas de acción;
- Promover la participación de la comunidad riocuartense en las actividades de las O.S.C.; e
- Impulsar la creación de una publicación para ser entregada a todas las O.S.C., entidades públicas y la comunidad en general.

TERCERA: A efecto de garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes, el CONSEJO NACIONAL, a través del CENOC se compromete a transferir a la "MUNICIPALIDAD" un monto total de \$ 25.876 (PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS).

CUARTA: La transferencia indicada en el párrafo anterior, estará sujeta a la disponibilidad de fondos en la Jurisdicción 2001 - Secretaría General de la Presidencia de la Nación - Programa 21 - Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 03 - Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad y se propiciará una vez que sea suscripta el presente Acta Complementaria.

QUINTA: La MUNICIPALIDAD queda obligada a:

- a) Utilizar los fondos asignados en el artículo precedente a financiar única y exclusiva ente los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- b) Ejecutar el Convenio conforme los lineamientos establecidos en el Plan de Trabajo que, como Anexo, integra el presente, quedándole expresamente prohibido efectuar cambio alguno en lo concerniente a la composición y monto total del presupuesto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos y cualquier otro

aspecto, sin que medie una expresa aprobación por parte del Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad.

c) Rendir cuenca documentada del monto transferido conforme a lo determinado por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus reglamentaciones.

d) Llevar un registro interno exclusivo de los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del Proyecto.

e) Administrar los recursos asignados al Convenio con eficiencia, eficacia, equidad y transparencia para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

f) Responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que se le efectúen.

g) Cumplido el objeto del Plan de Trabajo, deberá presentar un informe final exhaustivo de las actividades ejecutadas y de las metas alcanzadas, como así también una memoria descriptiva, en carácter de declaración jurada, sobre la aplicación de los fondos asignados, inversión total y saldos disponibles en su caso.

SEXTA: El "CONSEJO NACIONAL", a través de los organismos y programas que lo componen, se reserva el derecho de realizar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento, por el monto transferido, para lo cual se le brindará toda la documentación necesaria para el cumplimiento de la mencionada tarea.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD, total o íntegramente, asume toda responsabilidad que la ejecución del presente Convenio genere a terceros, debiendo mantener indemne al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que se genere.

OCTAVA: Cualquier duda entre las disposiciones de este Acta Complementaria y el Convenio de Cooperación suscripto el día 30 de junio de 2006, prevalecerán estas últimas.

NOVENA: El presente Acta Complementaria no deroga, modifica o puede entenderse como sustituto de ningún entre las partes, o entre ellas y otras jurisdicciones u organismos, que a la fecha se encuentren vigentes.

DÉCIMA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas de acción conjunta realizados en el marco del presente Acta, deberá mencionar expresamente el mismo y las partes intervinientes.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes declaran tener competencias para celebrar y firmar el presente Convenio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se

realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En prueba de conformidad, se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 2006.

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBSECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
Río Cuarto, 27 de Marzo de 2006

Proyecto:

Feria Municipal de Organizaciones de la Sociedad Civil

Fundamentos

La crisis de representación no es un fenómeno exclusivo de nuestro sistema político, sino que es un fenómeno mundial, sin embargo la particularidad del caso argentino es la existencia de ciertas condiciones que hacen que esta crisis asuma una gran radicalidad, que se expresa, por ejemplo en un rechazo hacia los partidos políticos manifiesta en los fenómenos del voto bronca y la consigna del que se vayan todos y la fuerte tendencia a la no participación.

Sin embargo, toda crisis trae consigo oportunidades, y si bien los últimos años han sido difíciles para la Argentina, es importante destacar que la crisis motivo a miles de ciudadanos a participar en defensa de sus derechos. A la par del repliegue del estado fueron creciendo y consolidándose cientos de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

En este sentido, la crisis que afectó a la Argentina a partir del 2001 ha fortalecido a su sociedad civil y alrededor de cada foco de conflicto, se fueron construyendo respuestas que tenían que ver con la voluntad de cambio, con la voluntad solidaria de ayudar y proteger los sectores en mayor situación de riesgo.

Es en las OSC donde se refleja el deseo del pueblo de ser protagonista de los procesos de transformación y no meros espectadores de las decisiones que lo perjudican o benefician en su vida cotidiana.

A partir de aquí, y teniendo en cuenta, fundamentalmente, la importancia de las OSC en el proceso de construcción de ciudadanía, tenemos, como Estado Municipal, la necesidad de convocar a todas las OSC que trabajan en la Ciudad de Río Cuarto a participar de la I Feria Municipal de OSC. Actividad esta enmarcada en el contexto del Programa de Participación Ciudadana que se lleva a cabo desde la Subsecretaría de Promoción Social.

En nuestra ciudad contamos con aproximadamente 500 organizaciones. Es por ello que creemos que esta actividad resultará de gran importancia y trascendencia en la ciudad constituyéndose en el espacio adecuado para que, por una parte, toda la comunidad de la Ciudad

conozca cada una de las OSC -como trabajan, con quienes colaboran, cuales son sus proyectos, cuales sus logros, cuales sus problemas y sus desafíos- y por otra parte, promover y fortalecer el conocimiento de las organizaciones entre sí, como requisito vital para emprender acciones conjuntas.

Objetivos

- ◆ Fortalecer los vínculos entre las OSC entre sí a fin de articular y coordinar líneas de acción.
- ◆ Promover la participación de la comunidad rioquiense en las actividades de las OSC.
- ◆ Impulsar la creación de una publicación para ser entregada a todas las OSC, entidades públicas y la comunidad en general, donde consten los datos de cada una de las OSC.

Destinatarios

Esta actividad tendrá como destinatarios a toda la comunidad en general y a todas las OSC que trabajen en el ámbito de la Ciudad de Río Cuarto.

Localización Geográfica

La ciudad de Río Cuarto se encuentra ubicada al suroeste de la provincia de Córdoba y separada de la Capital Provincial por una distancia de 230 Km. la ciudad ocupa el segundo lugar en relación a la cantidad de población en la provincia, contando con 160.000 habitantes (según Censo Municipal 1999).

Siendo la ciudad más importante de la región central del país, su principal actividad económica está ligada al sector agrícola industrial y se destaca el acentuado perfil comercial y de servicios que ofrece la ciudad para la región sur de la provincia.

Plan de trabajo (Plazos)

La I Feria Municipal de OSC se desarrollará en la segunda quincena del mes de Abril de 2006 o primera quincena del mes de Mayo de 2006 (MES UNO), con una duración de 2 días corridos.

Se comenzará a convocar a las OSC a informarse sobre la actividad y para que las mismas comiencen a inscribirse para participar. Durante la inscripción se les consultará a las diferentes OSC si desean completar el formulario de la base de datos de CENOC.

Además, se les comentará sobre la posibilidad que brindaremos para que puedan exponer en un stand las actividades que desarrollan. Esta posibilidad estará limitada a 30 stand y se irá completando según el orden de inscripción, el interés de las OSC y de acuerdo a los recursos disponibles de cada una. En caso de superar el número de interesados, los stand se dividirán en dos.

Vale aclarar que en el caso de las OSC que deseen exponer en los stand, los recursos necesarios para el armado del mismo correrá a cuenta de cada Organización brindándoles desde

la Subsecretaría solo la posibilidad de contar con el espacio físico.

Las inscripciones cerraran a los 30 días de iniciadas, siempre teniendo en cuenta la posibilidad de contar con excepciones, las cuales serán tenidas en cuenta por 10 días más allá del cierre.

Inmediatamente finalizada la inscripción, y conociendo el número de O.S.C. inscriptas, comenzaremos con la organización del evento: Alquiler de estructuras para stand, folletería, cartelería, envío de invitaciones a la región y para autoridades, confirmación del espacio físico, alquiler equipo de sonido, etc.

El evento se realizara como ya se indico durante 2 día consecutivos, durante los cuales se realizaran distintas actividades relacionadas al trabajo de las OSC. En este sentido, invitaremos a especialistas en la temática para que cada día que dure la feria estén disertando sobre cuestiones específicas (trabajo en red, Desarrollo local, Financiamiento de proyectos).

Por otra parte, realizaremos talleres para que cada OSC que lo desee, exponga sus experiencias y las comparta con el resto de los participantes y de esta manera articular líneas de trabajo con otras OSC.

Además, durante la feria, las OSC que realicen actividades artísticas y recreativas tendrán un espacio para mostrar a la comunidad toda sus obras y números artísticos.

Al finalizar se comenzara a editar los datos recopilados en la base de datos de CENOC a fin de editar una publicación para ser distribuida entre las OSC y las entidades públicas de la ciudad y de la región.

Agenda (tentativa)

Año 2006

MES UNO

Preparación Material de mano (folletería, invitaciones)

Convocatoria a Inscripciones

Inscripción de OSC

Periodo de Inscripción de OSC como excepción.

Organización del evento

Organización del Evento

I Feria Municipal de Organizaciones:

♦ Disertaciones sobre temáticas específicas a cargo de especialistas

♦ Talleres de discusión y exposición de experiencias de trabajo organizadas estas por temáticas

♦ Exposición en stand de las actividades que realizan las OSC que opten por esto

♦ Realización de plenario de conclusiones de los diferentes talleres

Comienzo de actividades para editar la publicación

Lanzamiento de la publicación.

Resultados esperados

Creemos que al finalizar la actividad lograremos, fundamentalmente, que la población de la Ciudad de Río Cuarto y de la Región conozca las actividades que desarrollan las OSC.

Además, confiamos que a partir de este evento las OSC tomaran pleno conocimiento de las actividades que cada una desarrolla y de esta manera podrán concretar la realización de acciones conjuntas y articuladas.

Por otra parte, como Estado tendremos la oportunidad de articular esfuerzos y de promover políticas de fortalecimiento de las OSC.

Finalmente, pensamos ampliar la base de datos de CENOC, la cual esta a disposición de todo el país, para realizar consultas referidas a OSC. Además, a partir de esta base, y por primera vez en nuestra ciudad, editaremos una publicación con los datos recopilados.

Presupuesto

PRESUPUESTO FERIA DE OSC

Actividad-Tipo de Bien-Cantidad-Valor est. Por Und.:-Total

*Convocatoria e inscripción-Cartelería-500-\$6.00-\$3.000.00

-Folletería-7000-\$0.20-\$1.400.00

-Invitaciones-1000-\$0.20-\$200.00

-visitas informativas (traslados)-180-\$10.00-\$1.800.00

-papelería (resma)-15-\$10.00-\$150.00

-Lapiceras-3-\$12.00-\$36.00

-Teléfono-40-\$5.00-\$200.00

-impresión (cartuc)-3-\$40.00-\$120.00

*Organización del Evento-Estructuras (1)-35-\$40.00-\$1.400.00

-Sonido-2-\$350.00-\$700.00

-envío invitaciones-1000-\$0.50-\$500.00

-Traslados-30-\$10.00-\$300.00

-Mobiliario (sillas)-350-\$1.40-\$490.00

* feria de OSC-Refrigerio-9-\$100.00-\$900.00

-Traslados-12-\$10.00-\$120.00

-Fotos-3-\$10.00-\$30.00

-Honorarios Disertantes-4-\$300.00-\$1,200.00

-Viaticos disertantes-4-\$300.00-\$1,200.00

-Material Didactico p/ disertantes-4-\$200.00-

\$1,000.00

* editar publicacion-Iimprensa-800-\$10.00-

\$8,000.00

* lanzamiento publicación-esp. Fisico-1-\$500.00-

\$500.00

-Invitaciones-400-\$0.20-\$80.00

-lunch-1-\$1,500.00-\$1,500.00

-viaticos disert.-2-\$300.00-\$600.00

-Honorarios-2-\$200.00-\$200.00

-traslados p/ distrib-25-\$10.00-\$250.00

----\$25.876.00

(1) \$40 por los dos días del evento)

8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. INTERÉS MUNICIPAL. DECLARACIÓN. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 15205. Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal el día 8 de marzo, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Presidente (Jure): A consideración. Tiene la palabra la Concejala Elsa Cardarelli.

Concejala Cardarelli: Sí, señor Presidente, todos los años, el 8 de marzo, hablamos lo que ha sucedido, de por qué ese día se ha instaurado como el Día Internacional de la Mujer, de los sucesos desgraciados que promovieron que ese día fuera el Día Internacional de la Mujer, hablamos de las mujeres que pasaron por la historia y dejaron su huella, y yo creo que es más importante que eso. Yo creo que tenemos que seguir diciendo que las mujeres, codo a codo, luchan con el hombre por el bien de la humanidad. Eso es todo, señor Presidente.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Declaración. A votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Queda aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.

*(Expediente 15205 – Resolución 881/07:
Artículo 1º) Declarar de Interés Municipal el Día 8 de marzo próximo.
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

14

FESTIVAL “SÓLO CANTO”. INCIDENTES. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. INFORMES. SOLICITUD. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 15221. Proyecto de Resolución solicitando informes sobre incidentes en el festival oficial “Sólo canto”.

Presidente (Jure): A consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación. A votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Queda aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.

*(Expediente 15221 – Resolución 880/07:
Artículo 1º) Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal, al efecto quiera tener a bien informar a este Cuerpo, por el área que estime corresponde y en el término de tres (3) días hábiles, lo siguiente:*

1.- Qué medidas ha adoptado la Administración con motivo de los graves incidentes -de público dominio- ocurridos en las instalaciones municipales del Parque Sarmiento, los días domingo 25 de febrero y domingo 4 de marzo del corriente año, durante el desarrollo del festival “Solo Canto” que aparentemente integra la programación oficial;

2.- Considerando que la organización del festival “Solo Canto” no corresponde a la Subsecretaría de Cultura - Fundación por la Cultura, se diga qué área del Departamento Ejecutivo organiza o patrocina tal emprendimiento cultural;

3.- Asimismo, si en el puesto habilitado en el lugar se expenden bebidas alcohólicas y si tal negocio cuenta con la autorización o habilitación de la dependencia municipal que corresponde;

4.- En caso afirmativo al requerimiento del apartado 3, quién es el concesionario de dicho puesto o bien a cargo de quién está la atención del mismo.

Artículo 2º) Copia de los fundamentos que acompañan al proyecto original forman parte de la comunicación a cursar.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

15

ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO) Y DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. CONVENIOS. DOS (2) EXPEDIENTES. TRATAMIENTO CONJUNTO. APROBACIÓN.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejala Graciela Capellari.

Concejala Saracho: Sí, señor Presidente, gracias. Es para hacer un pedido de reconsideración del Orden del Día, para poder tratar el pedido de la presidencia del bloque de la oposición y el cual compartimos, el Expediente 15126, en el orden 8 de Para ser tratados, tiene que ver con el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento a firmar con la Asociación Vecinal Las Quintas del Bañado un convenio para la prestación del servicio de riego.

Presidente (Jure): A consideración. Tiene la palabra el Concejala Carlos Mario Gutiérrez.

Concejal Gutiérrez: Sí, además de apoyar la moción, que el Reglamento necesita, señor Presidente, voy a agregar al pedido que se incorpore el Expediente que sigue, el 15127, porque se trata del mismo convenio. Esta gente está trabajando sin el respaldo jurídico desde hace un tiempo, de modo que esto motiva el pedido.

Presidente (Jure): Entonces, teniendo en cuenta la moción de reconsideración por ambos expedientes, a votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Queda aprobado por la unanimidad de los miembros presentes. Y ahora serán tratados los expedientes.

Secretario (Torres): En tratamiento entonces, y si lo autoriza el Cuerpo, en forma conjunta los expedientes 15126 y 127.

Presidente (Jure): A consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación ambos expedientes. A votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Quedan aprobados por la unanimidad de los miembros presentes.

(Expediente 15126 – Ordenanza 1312/07:

Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con la Asociación Vecinal Las Quintas (El Bañado) de esta Ciudad, el convenio para la prestación del servicio de riego, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º) Impútese las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a la partida 3-6-4-1-5-510-2, del Presupuesto de Gastos 2007.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

CONVENIO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RIEGO

Entre la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, y el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales Sr. JOSÉ ERNESTO LAGO, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra la ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO), representada en este acto por su presidente Sr. JOSE CARLOS CARBONETTI L.E. N° 6.645.770, con domicilio en Barrio Las Quintas (El Bañado), se celebra el presente convenio con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO) se compromete a efectuar el riego en todo el sector comprendido

por la denominada Asociación Vecinal Las Quintas (El Bañado).

SEGUNDA: A efectos de la ejecución del compromiso asumido, La Asociación Vecinal Las Quintas (El Bañado) aportará las maquinarias, mano de obra, y todas las herramientas e insumos que fueran necesarios; por su parte LA MUNICIPALIDAD abonará a aquella el precio de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00) mensual por el servicio de riego efectivamente realizado en el sector comprendido por el camino a Tres Acequias desde la ruta A-005 hasta el punto de referencia donde se encuentra la propiedad del Sr. Ramón Aldassoro.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD a través de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, controlará la efectividad y calidad del servicio pactado, realizando las mediciones y certificaciones mensuales, dentro de los cinco primeros días de cada mes. Igualmente, queda convenido entre los firmantes que mensualmente y en forma conjunta, establecerán un plan de trabajo a fin de posibilitar el eficaz desarrollo del citado servicio.

CUARTA: Las certificaciones indicadas precedentemente, una vez presentadas y aprobadas por LA MUNICIPALIDAD, serán abonadas a LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO) a partir del día diez de cada mes, quedando expresamente aclarado que por ninguna circunstancia se abonará precio alguno sin contar con la respectiva certificación.

QUINTA: LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO) se compromete a exhibir ante LA MUNICIPALIDAD, y las veces que le fuera requerido, toda la documentación relacionada a los asientos contables de los importes que recibiese con motivo y en ocasión de este convenio.

SEXTA: Se deja expresamente establecido que el servicio de riego deberá realizarse las veces que sea necesario; por lo que LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO) preverá la organización del personal que cumple esta tarea, para que el mencionado servicio no se resienta.

SÉPTIMA: En el supuesto de que, por cualquier circunstancia, se produjere una paralización del servicio a cargo de LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO), ésta deberá comunicar a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dentro del término improrrogable de 24 horas, el hecho y las razones que lo motivaron.

OCTAVA: De acuerdo con la naturaleza del presente convenio LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO), asume total, plena y excluyente responsabilidad, tanto civil, penal y/o laboral, ante terceros con motivo o en

ocasión del servicio que ejecute y desobligando a LA MUNICIPALIDAD de cualquier tipo de compromiso, solidario o mancomunado, ante los propios trabajadores y/o los organismos públicos por cualquier concepto que fuere.

NOVENA: LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO) deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones establecidos por la legislación laboral, previsional, de la seguridad social, etc., al momento de la liquidación mensual correspondiente.

DÉCIMA: LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO) se compromete a contratar un seguro para los vehículos que utilice con motivo de la prestación de este servicio con responsabilidad hacia terceros y de un seguro de cobertura a cada empleado (contratado - dependiente por plazo indeterminado) por accidente o enfermedades profesionales derivadas del trabajo que pudiere tener su origen en los mismos (Aseguradora de Riesgos del Trabajo A.R.T.).

DÉCIMO PRIMERA: El incumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO), a cualquiera de las obligaciones a su cargo y aquí instrumentadas, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir este convenio notificándole a aquella tal decisión y sin perjuicio de los daños y perjuicios en que hubiera incurrido la misma. En tal supuesto, LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO), deberá continuar la ejecución del servicio por un período no inferior a treinta días.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente convenio regirá a partir del día 01 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, y la renovación del mismo estará sujeta a la metodología, que por vía reglamentaria, determine LA MUNICIPALIDAD, a efectos de la acreditación por parte de LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO) de las obligaciones impuestas por la Ordenanza N° 937/95.

DÉCIMO TERCERA: La Ordenanza N° de fecha se considera formando parte del presente convenio, suscribiéndose copia del mismo a tales fines.

DÉCIMO CUARTA: A todos los efectos legales que fueran pertinentes serán de aplicación al presente convenio las prescripciones del marco regulatorio para este tipo de servicio; sancionado por Ordenanza 937/95.

DÉCIMO QUINTA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal: LA MUNICIPALIDAD, en pasaje Cabildo de la Concepción 651 y LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO) en Barrio Las

Quintas (El Bañado), ambos de la ciudad de Río Cuarto, domicilios que subsistirán mientras las partes no notifiquen su modificación en forma fehaciente. Asimismo, se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de la Justicia Ordinaria local con expresa renuncia al Fuero Federal.

Para constancia de las partes se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los 21 días del mes de diciembre de dos mil seis.

Expediente 15127 – Ordenanza 1314/07:

Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con la Asociación Vecinal Las Quintas (El Bañado) de esta Ciudad, el convenio para la prestación de servicio de desmalezado y mantenimiento de calles, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º) Impútese las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a la partida 3-6-3-1-5-510-2, del Presupuesto de Gastos 2007.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ANEXO I

CONVENIO SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE CALLES

Entre la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Cdr. BENIGNO ANTONIO RINS, y el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales Sr. JOSÉ ERNESTO LAGO, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra la ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO), representada en este acto por su presidente Sr. CARLOS GUSTAVO CARBONETTI L.E. N° 16.991.657, y secretario, Sr. FERNANDO ARTURO KITZMAN D.N.I. N° 14.744.975 respectivamente, con domicilio en Barrio Las Quintas (El Bañado), de conformidad a las disposiciones que establece la Ordenanza 937/95, se celebra el presente convenio con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO LAS QUINTAS (EL BAÑADO) se compromete a efectuar el desmalezado y mantenimiento de calles en todo el sector comprendido por la denominada Asociación Vecinal Las Quintas (El Bañado).

SEGUNDA: A efectos de la ejecución del compromiso asumido, La Asociación Vecinal Las Quintas (El Bañado) aportará las maquinarias, mano de obra, y todas las herramientas e insumos que fueran necesarios; por su parte LA MUNICIPALIDAD abonará a aquella el precio de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 4.174,00), mensuales por el servicio

de desmalezado y mantenimiento de calles efectivamente realizado en el sector comprendido por el camino a Tres Acequias desde la ruta A-005 hasta el punto de referencia donde se encuentra la propiedad del Sr. Ramón Aldasoro.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD a través de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, controlará la efectividad y calidad del servicio pactado, realizando las mediciones y certificaciones mensuales, dentro de los cinco primeros días de cada mes. Igualmente, queda convenido entre los firmantes que mensualmente y en forma conjunta, establecerán un plan de trabajo a fin de posibilitar el eficaz desarrollo del citado servicio.

CUARTA: Las certificaciones indicadas precedentemente, una vez presentadas y aprobadas por LA MUNICIPALIDAD, serán abonadas a LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO) a partir del día diez de cada mes, quedando expresamente aclarado que por ninguna circunstancia se abonará precio alguno sin contar con la respectiva certificación.

QUINTA: LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO) se compromete a exhibir ante LA MUNICIPALIDAD, y las veces que fuera requerido, toda la documentación relacionada a los asientos contables de los importes que recibiese con motivo y en ocasión de este convenio.

SEXTA: Se deja expresamente establecido que el servicio de desmalezado y mantenimiento de calles deberá realizarse las veces que sea necesario; por lo que LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO) preverá la organización del personal que cumple esta tarea, para que el mencionado servicio no se resienta.

SÉPTIMA: En el supuesto de que, por cualquier circunstancia, se produjere una paralización del servicio a cargo de LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO), ésta deberá comunicar a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dentro del término improrrogable de 24 horas, el hecho y las razones que lo motivaron.

OCTAVA: De acuerdo con la naturaleza del presente convenio LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO), asume total, plena y excluyente responsabilidad, tanto civil, penal y/o laboral, ante terceros con motivo o en ocasión del servicio que ejecute y desobligando a LA MUNICIPALIDAD de cualquier tipo de compromiso, solidario o mancomunado, ante los propios trabajadores y/o los organismos públicos por cualquier concepto que fuere.

NOVENA: LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO) deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones establecidos por la legislación

laboral, previsional, de la seguridad social, etc., al momento de la liquidación mensual correspondiente.

DÉCIMA: LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO) se compromete a contratar un seguro para los vehículos que utilice con motivo de la prestación de este servicio con responsabilidad hacia terceros y de un seguro de cobertura a cada empleado (contratado-dependiente por plazo indeterminado) por accidente o enfermedades profesionales derivadas del trabajo que pudiere tener su origen en los mismos (Aseguradoras de Riesgos del Trabajo A.R.T.).

DÉCIMO PRIMERA: El incumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO), a cualquiera de las obligaciones a su cargo y aquí instrumentadas, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir este convenio notificándole a aquella tal decisión y sin perjuicio de los daños y perjuicios en que hubiera incurrido la misma. En tal supuesto, LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO), deberá continuar la ejecución del servicio por un periodo no inferior a treinta días.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente convenio regirá a partir del día 01 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, y la renovación del mismo estará sujeta a la metodología, que por vía reglamentaria, determine LA MUNICIPALIDAD, a efectos de la acreditación por parte de LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO) de las impuestas por la Ordenanza N° 937/95.

DÉCIMO TERCERA: La Ordenanza N° de fecha se considera formando parte del presente convenio, suscribiéndose copia del mismo a tales fines.

DÉCIMO CUARTA: A tales efectos legales que fueran pertinentes serán de aplicación al presente convenio las prescripciones del marco regulatorio para éste tipo de servicio; sancionado por Ordenanza 937/95.

DÉCIMO QUINTA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal: LA MUNICIPALIDAD, en pasaje Cabildo de la Concepción 651 y LA ASOCIACIÓN VECINAL LAS QUINTAS (EL BAÑADO) en Barrio Las Quintas (El Bañado), ambos de la ciudad de Río Cuarto, domicilios que subsistirán mientras las partes no notifiquen su modificación en forma fehaciente. Asimismo, se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de la Justicia Ordinaria local con expresa renuncia al Fuero Federal.

Para constancia de las partes se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

en la ciudad de Río Cuarto a los 21 días del mes de diciembre de dos mil seis.)

Presidente (Jure): No habiendo más temas, invito a la Concejal Mirtha Alturria a arriar el Pabellón Nacional.

- Se arria la Bandera.
- Se levanta la sesión. Es la hora 13:55.